

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**No 03/2019**

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS”.**

**Señor Oferante:  
Favor lea detenidamente  
las condiciones que deberá  
cumplir su oferta**

Antiguo Cuscatlán, Febrero de 2019

ÍNDICE

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	2
<b>SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERTANTES .....</b>	<b>3</b>
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL APLICABLE.....	3
3. CONTENIDO DE LAS BASES.....	3
4. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....	3
5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR .....	3
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	4
7. CONSULTAS.....	5
8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES.....	5
9. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA OFERTA .....	5
10. MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA OFERTA.....	5
11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	5
12. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	6
13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	6
14. OPCIONES Y VARIANTES DE LA OFERTA.....	6
15. VALIDEZ DE LA OFERTA .....	6
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	6
17. DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.....	10
18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	12
19. PROHIBICIONES.....	12
20. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.....	12
21. DECLARACIÓN DE DESIERTA.....	13
22. SANCIONES A PARTICULARES.....	13
<b>SECCIÓN II. EVALUACIÓN DE OFERTAS .....</b>	<b>14</b>
1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	14
2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	14
3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL .....	14
4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA .....	14
5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.....	17
6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	20
7. ASPECTOS SUBSANABLES.....	21
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	21
<b>SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>22</b>
1. SERVICIOS REQUERIDOS.....	22
2. DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN MEDIANTE CURSOS CERRADOS A LAS EMPRESAS.....	22
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS .....	23
4. PERFIL DE LOS OFERTANTES.....	23
<b>SECCIÓN IV. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....</b>	<b>24</b>
1. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	24
2. OFERTAS CON IGUAL PUNTUACIÓN TOTAL .....	24
3. ÚNICA OFERTA EN UN FAMILIA FORMATIVA DETERMINADA .....	24
4. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. ....	25
5. FIRMA DEL CONTRATO.....	25
6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	25
7. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	25
8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	25
9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	26
10. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS CURSOS CERRADOS .....	26
11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	26
<b>SECCIÓN V. ANEXOS .....</b>	<b>27</b>

## DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

<b>COMISIÓN:</b>	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo de la máxima autoridad institucional para evaluar ofertas y recomendar al titular Adjudicar o no la Contratación.
<b>CONTRATANTE:</b>	El INSAFORP
<b>DÍAS CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año, laborales o no.
<b>DÍAS HÁBILES:</b>	Los días laborales de la Administración Pública de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
<b>DÓLARES Ó (US\$):</b>	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la Aprobación de la Ley de Integración Monetaria, el 01 de enero de 2001.
<b>EL INSAFORP:</b>	El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.
<b>FUNCIONARIO PUBLICO:</b>	Todas las personas que prestan servicios retribuidos o gratuitos, permanentes o transitorios, civiles o militares, en la Administración Pública del Estado, del Municipio o de cualquier institución oficial autónoma y que se hallen investidos de la potestad legal de considerar y decidir todo lo relativo a la organización y realización de los servicios públicos.
<b>IVA:</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>LICITANTE, OFERTANTE O CONCURSANTE:</b>	La Persona Natural o Jurídica invitada públicamente por el INSAFORP para presentar sus ofertas de conformidad a las bases de Licitación.
<b>MODALIDAD:</b>	Estrategias para responder a las necesidades de capacitación de los beneficiarios, caracterizadas fundamentalmente por el lugar donde se llevan a cabo las acciones formativas. Las modalidades tradicionales son la formación en centros fijos, la formación en la empresa, las acciones móviles y la formación a distancia, a las cuales se ha sumado últimamente la información y divulgación tecnológica.
<b>UACI:</b>	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
<b>UNAC:</b>	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Ministerio de Hacienda)

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERTANTES

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, que en el texto del presente documento se denominará INSAFORP, por medio de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, quien luego de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10, literales e) y f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, promueve la presente Licitación Pública número 03/2019 **“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS”**; con el objeto de atender la demanda de capacitación de los trabajadores de las empresas cotizantes al INSAFORP de los diferentes sectores económicos del país.

### 2. MARCO LEGAL APLICABLE

Las presentes bases de licitación están sujetas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento; y establecen el contenido mínimo, requerido en el artículo 44 de la referida Ley.

### 3. CONTENIDO DE LAS BASES

En las presentes bases de licitación se especifican los servicios que se requieren, los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales. Dichas bases comprenden las siguientes secciones:

Sección I - Instrucciones generales a los ofertantes.

Sección II- Evaluación de ofertas.

Sección III- Especificaciones Técnicas

Sección IV- Adjudicación y firma del contrato.

Sección V- Anexos.

### 4. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Es entendido y convenido que los ofertantes, previo a la presentación de su oferta han examinado y comprendido el objeto y naturaleza de la Licitación, así como de las condiciones generales y especiales y de todo detalle que pueda afectar de alguna manera el suministro de los servicios requeridos. Así mismo, queda entendido que el ofertante sufragará los costos relacionados con la preparación de su oferta, por lo tanto, **el INSAFORP no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de lo establecido en las presentes bases. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error y/u omisión cometido en el presente documento de licitación.** Si se encontraran errores y/u omisiones, el ofertante deberá notificar al INSAFORP quien emitirá una adenda o enmienda.

### 5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

De conformidad con el artículo 26 de la LACAP, no podrán participar como ofertantes:

a) El presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los

miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública.

b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las juntas o Consejos Directivos.

c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con los procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la inhabilitación.

e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Esta inhabilitación se extiende igualmente a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del 0.005%.

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

## **6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De conformidad con el artículo 25 de la LACAP, podrán ofertar y contratar con la Administración Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurren en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.
- b) Haber sido declarados en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o licitación de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
- c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley;
- f) En el caso de que concorra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Cuando las instituciones de la Administración Pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.

#### **7. CONSULTAS**

Si algún ofertante necesita alguna aclaración sobre el contenido de las presentes bases, en cuanto a su interpretación o encontrare contradicciones o discrepancias u omisiones en ellos, deberá formularla por escrito, indicando con claridad la ubicación del texto de las bases, a que se refiere la consulta; y presentarla a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicadas en Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, **dentro de los 3 días hábiles posteriores al retiro de las Bases de Licitación**, las que serán contestadas por escrito a todos los interesados que hayan retirado Bases de Licitación; en un máximo de **3 días hábiles después** del plazo designado para presentar las consultas, en consecuencia, se entenderá que se sujeta a lo que establece el artículo 45 de la LACAP.

#### **8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES**

El INSAFORP emitirá en forma de Adenda o Enmienda las explicaciones o instrucciones necesarias para aclarar o modificar los términos de las Bases de Licitación a más **tardar 5 días** hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.

Dicha Adenda o Enmienda se hará por escrito, y formará parte de los documentos contractuales. No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Cada Adenda o Enmienda, será contestada por escrito, de igual manera a todos los interesados que hayan retirado bases, vía fax o por medio de correo electrónico.

#### **9. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse en castellano o traducida al mismo idioma, debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicará la posibilidad de exigirse información complementaria a la oferta, en otros idiomas y los casos en los que se requiere traducción. (Artículo 44, literal b) de la LACAP).

#### **10. MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA OFERTA**

Los precios reflejados en la oferta, deberán expresarse en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

#### **11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- a) Todo ofertante deberá presentar a favor del INSAFORP, una garantía de mantenimiento de oferta, como parte de la misma, cuyo cálculo debe ser efectuado de conformidad a la tabla de montos que se presenta en el **ANEXO N°1 TABLA DE MONTOS PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**NOTA:**

**(1) El cálculo del valor de la garantía debe ser sobre la base del 90% del monto de la oferta presentada, debido a que en esta licitación el INSAFORP financiará el 90% de la oferta y la empresa solicitante de la capacitación cubrirá el 10% complementario.**

- b) La garantía de mantenimiento de oferta, estará denominada en la misma moneda de la oferta, y adoptará cualquiera de las siguientes especies:

- Letra de cambio.
  - Cheque certificado; de caja o de gerencia
  - Garantía emitida por compañías afianzadoras o aseguradoras; así como por cualquier Institución bancaria y que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- c) La validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, como requisito indispensable para participar en la licitación.

## **12. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el ofertante no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de 5 días hábiles establecido en el artículo 77 de la LACAP;
- Si no presentase la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo determinado en las bases de licitación; y
- Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente, durante el período de validez de la oferta.

En caso de hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta al adjudicatario, se dejará sin efecto la resolución de adjudicación y el INSAFORP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 inciso segundo de la LACAP, podrá adjudicar al segundo mejor evaluado y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas según el caso.

## **13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta serán devueltas a los interesados en la forma siguiente:

- a) Al adjudicatario, hasta que fuere firmado el contrato y recibida a satisfacción por parte del INSAFORP la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- b) A los ofertantes no adjudicados, después que el adjudicatario hubiese presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato y suscrito el contrato respectivo.

## **14. OPCIONES Y VARIANTES DE LA OFERTA**

Los ofertantes podrán presentar sus ofertas en forma total o parcial, de acuerdo a su capacidad de ejecución de los cursos.

## **15. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener vigencia de **SESENTA DÍAS CALENDARIO (60)**, a partir de la fecha de apertura de las mismas.

## **16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse en dos sobres cerrados, en el lugar indicado, el día y la hora señalados. Cada sobre deberá contener original y copia de los documentos que se detallan en las presentes bases. Los sobres serán rotulados de la siguiente manera:

**SOBRE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Nombre del ofertante

Licitación Pública No. 03/2019

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS”**

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional

Para ser abierto el día **29 de abril de 2019**, en las instalaciones del Hotel Sheraton Presidente, Salón Presidente 1.

**SOBRE N° 2**

**DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Nombre del Ofertante

Licitación Pública No. 03/2019

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS”**

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional

Para ser abierto el día **29 de abril de 2019**, en las instalaciones del Hotel Sheraton Presidente, Salón Presidente 1.

**CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO UNO “DOCUMENTACIÓN LEGAL”**

<b>A. DOCUMENTACIÓN LEGAL</b> <b>FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE:</b>	OFERTANTE				
	Persona Jurídica (Sociedad)	Persona natural	Asociaciones y Fundaciones	Institución Educativa	Participación Conjunta de Oferentes
Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, con sus modificaciones, transformación o fusión si las hubiere, todos debidamente inscritos en el Registro de Comercio. (Si hubiere más de una modificación presentar la última que contenga todas las modificaciones y todas las cláusulas)	X				
Testimonio de escritura pública de Participación Conjunta de Oferentes que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento de la LACAP.					X
Diario oficial en donde aparecen publicados los estatutos de la Asociación, Fundación o Institución Educativa, así como las modificaciones de los mismos en caso hubiere y acuerdo de aprobación de Estatutos.			X	X	
Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida, presentar juntamente con dicha credencial, constancia de que el Representante Legal continúa en funciones, tomando en cuenta lo que establece la escritura de constitución. En caso de estar vencida, presentar juntamente con dicha credencial, constancia extendida por la persona facultada, que el Representante Legal continúa en funciones, siempre y cuando el plazo de vencimiento del período de funciones no sea mayor a seis meses.	X				
Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.			X	X	
Testimonio de Escritura Pública de Poder otorgado con amplias facultades, debidamente inscrito en el Registro correspondiente. ( Si aplica, Según el caso)	X	X	X	X	X
Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente (vigentes), del Representante Legal, Apoderado o persona natural, según corresponda,	X	X	X	X	X
Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) del ofertante,	X	X	X	X	X
Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del ofertante, o en su defecto Resolución en donde se declara exentos de dichos tributos o Acuerdo de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Educación donde conste que es una institución educativa autorizada por dicho ministerio.	X	X	X	X	X

Constancia de Matrícula de Comercio de la Sociedad, vigente, o en su defecto recibo de pago de los derechos de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.	X				
Constancia de matrícula de comerciante individual, de la persona natural, si su activo es igual o mayor a \$12,000.00, de conformidad a lo establecido en el art. 15 de Código de Comercio.		X			
Certificación de punto de acta de Junta Directiva en la que se autoriza al Representante Legal a suscribir la oferta, en caso de considerarse necesaria, de acuerdo a lo establecido en la escritura de constitución de la Sociedad o en los estatutos vigentes, si aplica y según corresponda	X		X	X	X
<b>B. DOCUMENTACIÓN LEGAL DOCUMENTOS ORIGINALES O CONSTANCIAS DE LAS SOLVENCIAS DE IMPRESIONES DEL SISTEMA EN LÍNEA</b>	<b>OFERTANTE</b>				
	<b>Persona Jurídica (Sociedad)</b>	<b>Persona natural</b>	<b>Asociaciones y Fundaciones</b>	<b>Institución Educativa</b>	<b>Participación Conjunta de oferentes</b>
Solvencias de pago extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de las cotizaciones correspondientes, <b>vigentes a la fecha de apertura de ofertas</b> emitidas por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta, en concepto de:  1. Salud; e 2. Invalidez, vejez y muerte.  O constancia de no estar inscrito como patrono al ISSS.	X	X	X	X	X
Solvencias de pago extendidas por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones e IPSFA, de las cotizaciones correspondientes, <b>vigentes a la fecha de apertura de ofertas</b> , emitidas por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta, en caso de no tener trabajadores a su cargo deberá presentar constancias de las instituciones correspondientes de no estar registrado.	X	X	X	X	X
Solvencia tributaria, <b>vigente a la fecha de apertura de ofertas</b> emitida por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta.	X	X	X	X	X
Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o escritura pública de constitución o modificación al pacto social respectivamente, <b>vigente a la fecha de apertura de ofertas</b> , emitida por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta.	X	X	X	X	X
Garantía de Mantenimiento de oferta, cuyo monto se determinará tomando como base la tabla contenida en el <b>ANEXO NO. 1. TABLA DE</b>	X	X	X	X	X

<b>MONTOS PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</b>					
Declaración Jurada ante notario, conforme al modelo contenido en <b>ANEXO No. 2. DECLARACIÓN JURADA.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

**NOTAS:**

- (1) Para las Participaciones Conjuntas de Oferentes se deberá completar la documentación legal de la persona jurídica nombrada como representante de la participación, según corresponda en los cuadros precedentes, y además el **Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes Art. 4 del Reglamento LACAP**, debiendo cumplir con los requisitos legales para poder continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- (1) En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art.160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**17. DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

El ofertante deberá señalar la dirección exacta, números telefónicos, número de fax y correo electrónico, si tiene, para recibir notificación. **ANEXO N°3. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE.**

**CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO DOS**

Este sobre deberá contener en su interior tres fólderes debidamente identificados en la parte exterior de cada uno, de la manera siguiente:

- 1) FOLDER N° 1: Documentación Financiera
- 2) FOLDER N° 2: Oferta Técnica
- 3) FOLDER N° 3: Oferta Económica

**Contenido del Folder N°1: “Documentación Financiera”**

La información requerida será presentada en original, firmada y sellada, según el siguiente detalle:

No.	INFORMACIÓN EN ORIGINAL, FIRMADA Y SELLADA	OFERTANTE	
		Persona Jurídica (Sociedades, Asociaciones o Fundaciones, Instituciones Educativas)	Persona Natural
1	Informe del auditor externo al 31 de diciembre 2017 que incluya: a) Dictamen de los estados financieros, b) Estados financieros básicos y c) Notas a los estados financieros	X	
2	Estados financieros al 31 de diciembre de 2017, con la firma del propietario y contador.		X
3	Balance general firmado por representante legal o apoderado, propietario y contador al 30 de septiembre de 2018 o el más actualizado.	X	X

4	Estado de resultados firmado por el representante legal o apoderado, propietario y contador por el período del 1 de enero al <b>30 de septiembre de 2018</b> o el más actualizado.	X	X
5	Una referencia bancaria extendida por una institución del sistema financiero, en donde manejen las principales transacciones crediticias, la cual debe especificar la categoría de riesgo del ofertante. En caso de no haber hecho uso de créditos, lo debe indicar en su oferta. <b>ANEXO 4. MODELO DE REFERENCIA BANCARIA.</b> <b>ANEXOS 4-A Y 4-B CONSTANCIAS EN CASO DE NO POSEER CRÉDITOS BANCARIOS(PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)</b>	X	X

**NOTAS:**

- (1) *Para las Participaciones Conjuntas de Oferentes se deberá completar la documentación financiera de la persona jurídica nombrada como representante de la participación, según corresponda en los cuadros precedentes, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para poder continuar con la siguiente etapa de evaluación.*
- (2) *El INSAFORP se reserva el derecho de confrontar los Estados Financieros del ofertante con los presentados en el Registro de Comercio.*

**Contenido del Folder N° 2. "Oferta Técnica"**

El ofertante presentará su Oferta Técnica en horas según los Anexos **ANEXO No. 5-A INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA** (contenido en el CD), de acuerdo a los servicios requeridos según el numeral 1 de la **Sección III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

La oferta técnica deberá complementarse con la información requerida en los siguientes anexos:

N°	Contenido / Descripción	ANEXO
1	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (incluir número de registro en formato)</b>	5-A (formato incluido en CD)
2	<b>EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS EN LA FAMILIA FORMATIVA QUE OFERTA - OFERTANTES QUE HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LP-02/2018 (Con el apoyo del INSAFORP, sujeto a Verificación)</b>	6 (formato incluido en CD)
3	<b>EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS EN LA FAMILIA FORMATIVA QUE OFERTA - OFERTANTES QUE NO HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LP-02/2018. (Con el apoyo del INSAFORP, sujeto a Verificación)</b>	7 (formato incluido en CD)

**NOTA:**

*Para las Participaciones Conjuntas de Oferentes, la documentación técnica podrá ser respaldada por uno o todos los oferentes de la participación*

**Contenido del Folder N° 3. "Oferta Económica"**

El ofertante deberá presentar su oferta económica que corresponde al 100% del costo hora de las capacitaciones ofertadas por familia formativa, según el Anexo 5-B OFERTA ECONÓMICA (INCLUIDO EN CD), a nivel de costo unitario "Costo por hora" por familia formativa, la cantidad de horas ofertadas por familia formativa y el Monto (US\$) por todas las horas que oferta en cada familia. El INSAFORP financiará el 90% de la oferta y la empresa solicitante de la capacitación cubrirá el 10% complementario.

La información técnico-económica deberá presentarse según el **ANEXO No. 5 INFORMACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LA OFERTA** (incluido en el CD).

La oferta económica debe entregarse impresa (firmada y sellada)

**NOTAS:**

- (1) Los sobres 1 y 2 de la oferta, contendrán toda la documentación en ORIGINAL (o en su defecto, fotocopia certificada por notario) y una FOTOCOPIA SIMPLE de la misma, **en fólder por separado, anillados, organizados e identificado con separadores y viñetas visibles, con índice y con las páginas debidamente foliadas (numeradas).**
- (2) Los Costos Ofertados deben de incluir todos los costos directos e indirectos imputables al curso, tales como Facilitador, Material Didáctico, Gastos Administrativos, Gastos Generales y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- (3) **Los costos horas ofertados deberán estipularse sin decimales. Para aquellas ofertas que no cumplan con este requisito, el INSAFORP aproximará al entero inmediato inferior al costo hora ofertado.**
- (4) El INSAFORP no se hace responsable por datos no verificados por el ofertante o por errores en la plantilla no reportados por el ofertante antes de presentar su oferta.

**18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas en las instalaciones del Hotel Sheraton Presidente, salón Presidente 1, ubicadas en Avenida de La Revolución, San Salvador, el **29 DE ABRIL DE 2019.**

Al momento de ser recibidas, el ofertante o su representante firmará y sellará la hoja de registro que contendrá el nombre de los participantes, teléfono y la fecha de presentación de las ofertas.

- a) La Recepción de ofertas se realizará el día señalado, de las **09:00 A.M a las 10:30 A.M.** de acuerdo con el reloj marcador programado según la hora oficial, el cual estará disponible para tal efecto, así mismo serán numeradas en orden correlativo según se reciban.
- b) La Apertura de Ofertas se realizará a partir de las **10:35 A.M.** horas, en el día y lugar antes señalado, en presencia de los ofertantes que deseen asistir.
- c) Será de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación, según el artículo 52 de la LACAP, inciso tercero.
- d) Al acto de apertura pública podrán asistir el Representante Legal del ofertante y/o a quien éste delegue o la persona natural que oferta.
- e) El acto de Apertura de Ofertas se desarrollará de la siguiente manera:
  - ✓ Se efectuará la presentación de los representantes del INSAFORP.
  - ✓ Se mostrará a los ofertantes los dos sobres, correspondientes a cada oferta presentada.
  - ✓ Las ofertas presentadas serán abiertas en el orden numérico de recepción, con la finalidad de verificar lo siguiente:
    - Sobre número 1: Garantía de mantenimiento de oferta (ANEXO N°1.)
    - Sobre número 2: Monto de la oferta presentada (ANEXOS N° 5-B. Incluidos en el CD).
- f) En el acto de apertura pública se levantará el acta correspondiente, la cual será suscrita por todos los asistentes y se entregará copia a los ofertantes.
- g) Todas las ofertas recibidas extemporáneamente o que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta quedarán excluidas de pleno derecho, tal como lo establece el artículo 53 de la LACAP.

**19. PROHIBICIONES**

Después de la Apertura de Ofertas y antes de la notificación de la adjudicación no se dará información a ninguna persona, de conformidad a lo estipulado en el artículo 54 de la LACAP.

**20. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Titular del INSAFORP podrá suspender por acuerdo razonado la presente Licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la Institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de

interés público. El INSAFORP emitirá una resolución razonada de la decisión que se tome, la que se notificará oportunamente a los ofertantes.

## **21. DECLARACIÓN DE DESIERTA**

El INSAFORP podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- a) Si a la convocatoria de la Licitación no se presentare ningún ofertante, la Comisión de Evaluación, levantará el Acta correspondiente, en la cual recomendará que se promueva una segunda Licitación.
- b) Si a la convocatoria de la licitación se presentare un solo ofertante, la oferta será aceptada para su análisis y si cumple con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación, podrá adjudicarse; pero si el precio del servicio es demasiado alto en relación a los precios de mercado, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.
- c) Si dentro del proceso de evaluación los servicios ofertados no cumplieren con los requerimientos técnicos solicitados por el INSAFORP, la comisión podrá recomendar declararla desierta.

## **22. SANCIONES A PARTICULARES**

Exclusión de Contrataciones. (Artículo 158 LACAP)

### Inhabilitación para Participar.

Art. 158.- La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

I. Inhabilitación por un año:

- b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia.

II. Inhabilitación por dos años:

- a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior;
- b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;
- c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

III. Inhabilitación por tres años.

- a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior;
- b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;
- c) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.

IV. Inhabilitación por cuatro años.

- a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior;
- b) Suministrar dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;
- c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.

V. Inhabilitación por cinco años:

- a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior;
- b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
- c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado, la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.

Sí a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

## SECCIÓN II. EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Durante el proceso de evaluación de ofertas, el INSAFORP podrá hacer consultas al licitante, con el objeto de aclarar dudas, únicamente sobre las especificaciones técnicas o sobre la documentación legal y financiera. El proceso a seguir para la evaluación de las ofertas será el siguiente:

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Capacidad legal	Cumplimiento total	Cumplimiento total
Evaluación financiera	5 puntos	3.5 puntos
Evaluación técnica	75 puntos	45 puntos
Evaluación económica	20 puntos	No aplica
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>	<b>No aplica</b>

### 2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Titular de la Institución nombrará una Comisión de Evaluación de Ofertas con base a lo establecido en el artículo 20 de la LACAP. Para la evaluación de las ofertas, la Comisión integrada por todos sus miembros procederá en el orden siguiente:

- a) Verificación de la documentación legal.
- b) Evaluación de la capacidad financiera.
- c) Evaluación de la oferta técnica.
- d) Evaluación de la oferta económica.

### 3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

La capacidad legal del ofertante solamente **será revisada y no evaluada**, por lo que no se asignará puntaje.

Se revisará que el ofertante haya presentado toda la documentación legal requerida en el **SOBRE NUMERO UNO** de las bases de licitación. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. El ofertante deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir para que subsane los errores u omisiones conforme a lo establecido en el numeral 7 de esta sección.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos legales establecidos en las presentes bases, no podrán continuar con la etapa de evaluación financiera.

### 4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará con base a los Estados Financieros presentados por el ofertante.

Esta etapa aporta una calificación máxima de **5 puntos** de la calificación total, debiendo el ofertante alcanzar una calificación mínima de **3.5 puntos** para que su oferta continúe en las siguientes etapas de evaluación.

El ofertante deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir para que subsane los errores u omisiones conforme a lo establecido en el numeral 7 de esta sección.

Esta etapa se evaluará de la forma siguiente:

**CUADRO 1. ELEMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA PARA EMPRESAS CON FINES DE LUCRO.**

ÍNDICE	PONDERACIÓN	FORMULA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
RAZÓN CIRCULANTE	1.25	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.00	1.25
			De 0.75 a 0.99	0.75
			De 0.74 a 0.50	0.5
			Menor a 0.50	0
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	1.25	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.85	1.25
			De 0.86 a 0.90	0.75
			De 0.91 a 0.95	0.5
			Mayor a 0.95	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	1.25	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	% positivos	1.25
			0 (cero) o % negativos	0
<b>REFERENCIAS (1)</b> Una referencia bancaria extendida por una institución del sistema financiero, en donde manejen las principales transacciones crediticias, la cual debe especificar la categoría de riesgo del ofertante (Anexo 4). En caso de no haber hecho uso de créditos, lo debe indicar en su oferta. (ANEXO 4-A o 4-B)	1.25	No Aplica	Cliente Categoría "A" o presenta declaración Jurada que no ha tenido créditos Bancarios en los últimos 5 años	1.25
			Cliente Categoría "B"	0.75
			Cliente Categoría "C"	0.5
			Cliente Categoría "D" o "E"	0
<b>TOTAL</b>	<b>5.0</b>			

**CUADRO 2. ELEMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA  
PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS NATURALES**

ÍNDICE	PONDERACIÓN	FORMULA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>SOLVENCIA</b>	<b>1.50</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.00	<b>1.50</b>
			De 0.75 a 0.99	<b>0.75</b>
			De 0.74 a 0.50	<b>0.5</b>
			Menor a 0.50	<b>0</b>
<b>APALANCAMIENTO EXTERNO</b>	<b>1.50</b>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Menor o igual a 0.70	<b>1.50</b>
			De 0.71 a 0.75	<b>1.00</b>
			De 0.76 a 0.90	<b>0.75</b>
			Mayor a 0.90	<b>0</b>
<b>REFERENCIAS (1)</b> Una referencia bancaria extendida por una institución del sistema financiero, en donde manejen las principales transacciones crediticias, la cual debe especificar la categoría de riesgo del ofertante (Anexo 4). En caso de no haber hecho uso de créditos, lo debe indicar en su oferta. (ANEXO 4-A o 4-B)	<b>2.0</b>	No Aplica	Cliente Categoría "A" o presenta declaración Jurada que no ha tenido créditos Bancarios en los últimos 5 años	<b>2.0</b>
			Cliente Categoría "B"	<b>1.25</b>
			Cliente Categoría "C"	<b>0.5</b>
			Cliente Categoría "D" o "E"	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.0</b>			

**NOTAS:**

- (1) Para la determinación de la puntuación de resultados de los cuadros 1 y 2 precedentes se tomará en cuenta el promedio de los resultados de los índices determinados para cada uno de los años 2017 (al 31 de diciembre) y de 2018 (al 30 de septiembre o el más actualizado) y se sumaran los puntos de la referencia bancaria o constancia de no poseer créditos bancarios (ANEXOS 4, 4-A o 4-B).
- (2) Si el ofertante hubiere establecido su empresa o iniciado operaciones en el año 2018, la puntuación se le asignará al resultado de los índices determinados para el año 2018 (al 30 de septiembre o el más actualizado), sin aplicar promedios y se sumaran los puntos de la referencia bancaria o constancia de no poseer créditos bancarios.
- (3) Para ser sujeto de evaluación en esta etapa será requisito indispensable la presentación de la documentación financiera solicitada.
- (4) En el caso de las participaciones conjuntas de oferentes se evaluará la documentación financiera de la representante de la Participación Conjunta de Oferentes. Si la persona representante de la participación no alcanza el puntaje mínimo, la Participación Conjunta no continuará siendo evaluada.
- (5) Las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo de 3.5 requerido en esta etapa, no podrán continuar con el proceso de evaluación técnica.

## 5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

El procedimiento para la evaluación de la oferta técnica se realizará de manera independiente para cada familia formativa.

Serán evaluadas técnicamente todas las personas naturales y jurídicas que hayan superado las etapas **legal y financiera y que cumplan con el perfil del ofertante**, establecido en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, siendo este requisito de cumplimiento obligatorio para poder ser sujeta la evaluación de los criterios técnicos abajo descritos.

Esta etapa asigna un máximo de **75 puntos** a la calificación total de cada familia formativa ofertada, al evaluar elementos que son fundamentales dentro de la estrategia de capacitar en diversos cursos cerrados administrativos dirigidos a trabajadores de las empresas e instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP.

Los criterios técnicos de evaluación se presentan a continuación:

### A. PARA OFERTANTES QUE HAN SIDO ADJUDICADOS EN LICITACIÓN PÚBLICA 02/2018

#### 1. Experiencia en Formación Profesional a trabajadores de las empresas o instituciones autónomas, en cursos de temas de la familia formativa que oferta

Aporta una calificación máxima de **35 puntos**, al identificar la experiencia del ofertante en la ejecución de cursos en la familia formativa que oferta y dirigidos a trabajadores de las empresas o instituciones autónomas, contratados con el apoyo del INSAFORP en la modalidad de curso cerrado, derivados de los procesos de libre gestión o licitación pública, en el período establecido

<b>Criterio de evaluación:</b> Experiencia en la ejecución de <u>cursos cerrados dirigidos a trabajadores de las empresas en la familia formativa que oferta</u>		<b>35 PUNTOS</b>
<b>Experiencia en capacitaciones apoyadas por el INSAFORP en la modalidad de cursos cerrados, durante la ejecución de la LP 02/2018, con las siguientes características:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Cursos cerrados en la familia formativa ofertada con el apoyo del INSAFORP, dirigidos a trabajadores de las empresas privadas o instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP.</u></li> <li>• Dirigidos a todos los niveles organizacionales de las empresas.</li> </ul>	De 9 a 12 cursos ejecutados	35 puntos
	De 5 a 8 cursos ejecutados	15 puntos
	De 0 a 4 cursos ejecutados	0 puntos

**FORMATO EN ANEXO N° 6**

#### 2. Capacidad de gestión administrativa y de ejecución del centro de formación

Aporta una calificación máxima de **40 puntos** y se refiere a la capacidad de ejecución del proveedor de capacitación para administrar el contrato derivado del proceso de **Licitación Pública 02/2018**, Programa de Cursos Cerrados.

Para estimar la capacidad de ejecución de los ofertantes, **serán consideradas únicamente las ordenes de inicio ejecutadas que cuenten con el Visto Bueno de la Gerencia de Formación Continua para la cancelación de los servicios de capacitación.** De la siguiente manera:

- Para los ofertantes de la LP 02/2018, que se les otorgo prórroga; se considerara el periodo de ejecución de mayo hasta el 31 de octubre de 2018.
- Y para el caso de los proveedores que se les otorgo ampliación de plazo; se considerara el periodo de ejecución de mayo 2018 hasta el primer trimestre del 2019.

Capacidad de Gestión Administrativa y Ejecución del Centro de Formación		
Monto adjudicado	Criterio	Puntaje
Proveedores adjudicados con un monto mayor a \$150,000 en la LP-02/2018	Ejecución igual o mayor al 90%	40 puntos
	Ejecución igual o mayor al 80% menor al 90%	30 puntos
	Ejecución igual o mayor al 70% menor al 80%	15 puntos
	Ejecución menor al 70%	0 puntos
Proveedores adjudicados con un monto entre \$75,000 a \$150,000 en la LP-02/2018	Ejecución igual o mayor al 85%	40 puntos
	Ejecución igual o mayor el 75% menor al 85%	30 puntos
	Ejecución igual o mayor el 50% menor al 75%	15 puntos
	Ejecución menor al 50%	0 puntos
Proveedores adjudicados con un monto menor a \$75,000 en la LP-02/2018	Ejecución igual o mayor al 85%	40 puntos
	Ejecución igual o mayor el 75% menor al 85%	30 puntos
	Ejecución igual o mayor el 65% menor al 75%	15 puntos
	Ejecución menor al 65%	0 puntos

**NOTAS:**

- (1) *Los licitantes que presenten su oferta en la familia formativa de OFIMÁTICA, deberán poseer infraestructura y equipo adecuado para la realización de los cursos, independientemente éstos se realicen en ellas o en las instalaciones de la empresa beneficiaria. El INSAFORP se reserva el derecho de realizar las verificaciones que estime convenientes.*
- (2) *Los licitantes, que presente su oferta en la familia formativa de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL deberán presentar acreditación del Ministerio de Trabajo, dicha acreditación aplica tanto para entidades como para los facilitadores independientes. El INSAFORP, verificara dicha acreditación con el Ministerio de Trabajo a través de los medios de divulgación que posee dicho ministerio. El licitante que no posea dicha acreditación no le asignara puntaje técnico ya que dicha acreditación es de carácter obligatorio y forma parte del perfil para los ofertantes en la familia formativa de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.*
- (3) *La puntuación mínima requerida en esta etapa es de 45 puntos de un máximo de 75 para continuar con el proceso de evaluación económica.*

**B. PARA OFERTANTES QUE NO HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 02/2018**

La descripción de cada uno de los criterios que conforman la evaluación técnica para los proveedores no adjudicados en la licitación pública 02/2018, es la siguiente:

**1. Experiencia en Formación Profesional con trabajadores de las empresas o instituciones autónomas, en cursos con temas de la familia formativa que oferta.**

Aporta una calificación máxima de **50 puntos** al identificar la experiencia del ofertante en la ejecución de cursos en **la familia formativa que oferta**, dirigidos a trabajadores de las empresas, instituciones autónomas, contratados con el apoyo del INSAFORP; derivados de los procesos de libre gestión o licitación pública (cursos presenciales)

Para licitantes en calidad de facilitadores independientes aporta **50 puntos** al identificar su experiencia en la ejecución de cursos en **la familia formativa que oferta** dirigidos a trabajadores de las empresas, contratados directamente por el INSAFORP, derivados de los procesos de libre gestión o licitación en el período establecido (2016-2018).

En aquellos casos en los que los facilitadores licitantes han sido sub contratados por los centros formación para la ejecución de cursos apoyados por el INSAFORP, podrán evidenciar su experiencia por medio de las órdenes de compra u órdenes de inicio correspondientes, complementando la información

presentada en el anexo 7, con el **anexo N°8. EXPERIENCIA DEL FACILITADOR EN LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS O ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN LA FAMILIA FORMATIVA OFERTADA.** (Se harán internamente las verificaciones respectivas).

<b>Criterio de evaluación:</b> Experiencia en la ejecución de <u> cursos cerrados dirigidos a trabajadores de las empresas en la familia formativa que oferta</u>		<b>50 PUNTOS</b>
<p><b>Experiencia en cursos apoyados por el INSAFORP en la modalidad cerrada y sus diferentes formas de contratación, en formación continua (cursos presenciales); durante los últimos 3 años (2016-2018), con las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Cursos cerrados y abiertos</u> en la familia formativa ofertada con el apoyo del <u>INSAFORP</u>, dirigidos a trabajadores de las empresas privadas o instituciones autónomas.</li> <li>• Dirigidos a todos los niveles organizacionales de las empresas.</li> </ul> <p><b>FORMATO EN ANEXO 7.</b></p> <p>Experiencia en la ejecución de cursos en la familia formativa que oferta - proveedores no adjudicados en la lp-02/2018. Y para casos en donde los ofertantes hayan sido sub contratados complementar con <b>Anexo N° 8</b>. Experiencia en la ejecución de cursos cerrados o abiertos con trabajadores de las empresas en la familia formativa ofertada. El <b>anexo No. 8</b> debe presentarlo en original y certificado por notario de lo contrario no se tomará en cuenta para la evaluación de éste criterio.</p> <p>El INSAFORP se reserva el derecho de realizar las verificaciones que estime conveniente.</p>	13 o más cursos	50
	De 10 a 12 cursos	45
	De 7 a 9 cursos	35
	De 4 a 6 cursos	20
	De 0 a 3 cursos	0

## 2. Cantidad de empresas atendidas

Aporta una calificación máxima de **25 puntos** al identificar el número de empresas privadas o instituciones autónomas cotizantes al Sistema de Formación Profesional, atendidas en cursos de formación profesional dirigidos a sus trabajadores en el período establecido, por familia formativa ofertada apoyados por el INSAFORP.

Este criterio será evaluado con base a las evidencias válidas presentadas por los ofertantes de los cursos de formación ejecutadas con el apoyo del INSAFORP (**ANEXO N° 7**) en el periodo establecido.

<b>CANTIDAD DE EMPRESAS ATENDIDAS</b>	<b>25 PUNTOS</b>	
<p><b>EXPERIENCIA EN CAPACITACIONES</b> Cursos desarrollados, en diferentes empresas, en los últimos 3 años (2016-2018) con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigida a trabajadores de las empresas privadas o instituciones autónomas.</li> <li>• Dirigidos a distintos niveles organizacionales de las empresas</li> <li>• Ejecutados con el apoyo del INSAFORP</li> </ul>	13 o más empresas	25
	De 9 a 12 empresas	15
	De 4 a 8 empresas	5
	De 0 a 3 empresas	0

### NOTAS:

- (1) *Los licitantes que presenten su oferta en la familia formativa de OFIMÁTICA, deberán poseer infraestructura y equipo adecuado para la realización de los cursos, independientemente éstos se realicen en ellas o en las instalaciones de la empresa beneficiaria. El INSAFORP se reserva el derecho de realizar las verificaciones que estime convenientes.*

- (2) *Los licitantes, que presente su oferta en la familia formativa de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL deberán presentar acreditación del Ministerio de Trabajo, dicha acreditación aplica tanto para entidades como para los facilitadores independientes. El INSAFORP, verificara dicha acreditación con el Ministerio de Trabajo a través de los medios de divulgación que posee dicho ministerio. El licitante que no posea dicha acreditación no le asignara puntaje técnico ya que dicha acreditación es de carácter obligatorio y forma parte del perfil para los ofertantes en la familia formativa de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.*
- (3) *La puntuación mínima requerida en esta etapa es de 45 puntos de un máximo de 75 para continuar con el proceso de evaluación económica*

## 6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica consistirá en el **costo unitario “Costo por hora”, por familia formativa ofertada (US\$)**, que corresponde al 100% del costo hora del curso, la cantidad de horas ofertadas por familia formativa y el monto global (US\$) de todas las horas por familia formativa.

**El 100% del costo por hora será financiado de la siguiente manera, el 90% por el INSAFORP y el 10% a cargo de la empresa solicitante de la capacitación.**

Se evaluarán únicamente las ofertas económicas de las familias ofertadas que hayan alcanzado o sobrepasado el mínimo de 45 puntos requeridos en la Evaluación Técnica.

Asimismo, quedarán fuera de competencia las ofertas con costos por hora que estén fuera del rango de precios referenciales por familia formativa con que cuenta la Institución, pudiendo continuar aquellas ofertas que estén en el límite superior, dentro y en el límite inferior del rango referido.

El procedimiento para la evaluación de la oferta económica se realizará de manera independiente para cada familia formativa ofertada.

La evaluación económica se hará sobre la base del costo por hora ofertado.

Por cada familia formativa, el costo unitario “Costo por hora” más bajo de las ofertas que supere en la evaluación técnica se acreditará la puntuación económica máxima de 20 puntos.

Al resto de ofertas económicas dentro de la misma familia se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$S_p = (P_{mb} \div P_i) \times 20$$

Donde:

$S_p$  = Puntaje económico del ofertante “i”.

$P_{mb}$  = Costo hora más bajo por cada familia formativa ofertada.

$P_i$  = Costo hora del ofertante “i”, por cada familia formativa ofertada.

El INSAFORP podrá realizar correcciones, derivadas de errores aritméticos, específicamente en los casos de sumas y multiplicaciones entre cantidades y precios unitarios, siendo determinante el precio unitario para el cálculo del monto total.

**7. ASPECTOS SUBSANABLES**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación, por medio de la UACI, podrá hacer consultas con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas o sobre la oferta económica cuando se trate de error aritmético.

Además se podrá prevenir la presentación de alguna documentación legal (**Sobre N° 1**); y/o financiera que no haya sido incluida y que se hubiere solicitado en las bases.

Lo anterior ser notificado por medio electrónico o escrito y tendrá **hasta 3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación, para subsanar la deficiencia, ausencia de documentación o aclaración requerida.

En caso de no subsanarse en el tiempo estipulado la oferta se tendrá por no presentada en legal forma, denominando a la empresa ofertante **NO ELEGIBLE**, para continuar con la evaluación.

Lo anterior no implica modificaciones a la oferta técnica o económica, las cuales deben permanecer inalterables desde el momento de su recepción.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

El plazo de los Servicios de capacitación requeridos estará comprendido entre los meses de mayo a noviembre 2019.

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIOS REQUERIDOS

Servicios de capacitación mediante la compra de horas de capacitación para la ejecución de cursos cerrados a la medida de las necesidades de empresas e instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP, con el propósito de atender demandas de capacitación específicas para trabajadores de todos los niveles organizacionales de las empresas.

Se requiere la compra de hasta 45,000 horas de capacitación, en las siguientes familias formativas:

Familias Formativas	Ofertantes adjudicados en LP-02/2018	Ofertantes no adjudicados en la LP-02/2018	Horas totales
Mercadeo y Ventas	8,000	3,500	11,500
Seguridad y Salud Ocupacional	9,500	5,000	14,500
Habilidades Interpersonales y Recursos Humanos <sup>1</sup>	9,500	4,500	14,000
Procesos y Calidad	2,000	1,000	3,000
Ofimática	1,000	1,000	2,000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>30,000</b>	<b>15,000</b>	<b>45,000</b>

2. DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN MEDIANTE CURSOS CERRADOS A LAS EMPRESAS

- **Objetivo General**  
Complementar o actualizar las competencias de los trabajadores de las empresas de todos los niveles organizacionales de las empresas.
- **Objetivos específicos**
  1. Fortalecer las competencias específicas o propias de los trabajadores de un área funcional de las empresas, en los modos de complementación y actualización.
  2. Fortalecer competencias de trabajadores, con temas de capacitación transversales.
  3. Fomentar la cultura de capacitación en las empresas.
- **Población Beneficiaria**  
Trabajadores de las empresas a nivel de gerentes, jefaturas, supervisores, coordinadores y personal administrativo-operativo (vendedores, técnicos, secretarías, analistas, auxiliares, asistentes) de empresas e instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP.
- **Características de los Cursos Cerrados**
  1. Modalidad de ejecución: compra de horas de capacitación.
  2. Lugares de ejecución: las capacitaciones se desarrollan en el lugar que las empresas beneficiarias definan.
  3. Duración: los cursos a desarrollar deben ser como mínimo de 8 horas.
  4. Carta didáctica/ contenido a desarrollar: el diseñado por los proveedores de acuerdo a sus propios diagnósticos e investigaciones empresariales, adaptados a las necesidades puntuales de las empresas beneficiarias.

<sup>1</sup> La temática de Atención y Servicio al cliente formara parte de la familia formativa de Habilidades Interpersonales; por lo cual dicha evidencia deberá ser incorporada en la familia antes mencionada.

5. Financiamiento del programa: los cursos de capacitación son co-financiados por el INSAFORP y las empresas. El financiamiento del INSAFORP es del 90%.<sup>2</sup>
6. Cobertura geográfica: conforme a las necesidades de capacitación presentadas por las empresas, se demanda la ejecución de cursos cerrados a nivel nacional.
7. Equidad de género: con participación de mujeres y hombres, de acuerdo a sus propias necesidades de capacitación.
8. Número de participantes por curso/grupo: las empresas deberán solicitar los cursos/grupos con un mínimo de 15 participantes cada uno, **a excepción de las familias formativas INFORMÁTICA y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL con un mínimo de 10 participantes.**

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Servicios de capacitación para la ejecución de cursos cerrados, con las siguientes características:

- Ejecutarse en horarios flexibles (horas y días), de acuerdo al tiempo disponible de los trabajadores y/o de las empresas.
- Los cursos deben ajustarse en duración, metodología, en extensión o profundidad de contenidos, de acuerdo a las necesidades particulares de las empresas, sin que esto implique modificaciones a la estructura del tema.
- Los facilitadores propuestos para la ejecución de los cursos, deben estar acreditados en las correspondientes familias formativas validadas. Los facilitadores que no se encuentren registrados en el INSAFORP, deberán cumplir con el proceso de registro establecido, para poder participar en la presente licitación.
- Para la familia formativa de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, la entidad y el facilitador propuesto deberán estar acreditados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- La metodología para su ejecución debe ser acorde a las características de los participantes, a efecto de no limitar las oportunidades de capacitación.
- La metodología de formación debe ser participativa y basada en estudios de casos reales de las empresas.
- A la finalización del curso los participantes deberán recibir una constancia de participación proporcionada por el centro de formación y dentro de la normativa establecida por el INSAFORP.

### 4. PERFIL DE LOS OFERTANTES

- Ser Personas jurídicas o naturales, debidamente constituidas, con capacidad legal para obligarse.
- En caso de ofertar cursos en el familia formativa de OFIMATICA deberá contar con infraestructura y equipo adecuado para su realización, independientemente éstos se realicen en ellas o en las instalaciones de la empresa beneficiaria. El INSAFORP se reserva el derecho de realizar las verificaciones que estime convenientes.
- Los ofertantes que presenten su oferta en la familia formativa de **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** deberán presentar acreditación del Ministerio de Trabajo, dicha acreditación aplica tanto para entidades como para los facilitadores independientes. **El INSAFORP, verificara dicha acreditación con el Ministerio de Trabajo a través de los medios de divulgación que posee dicho ministerio.**
- Los ofertantes deberán estar registrados en la base de proveedores de servicios de capacitación del INSAFORP, en la familia formativa a ofertar (Personas jurídicas) y en las distintas familias y categorías (Personas naturales), **dicha información será verificada y validada por la Gerencia Técnica del INSAFORP en sus respectivos registros de acreditación.**
- Con experiencia en brindar servicios de capacitación de Formación Continua
- Las personas jurídicas y naturales ofertantes que tengan relación por compartir uno o más accionistas, miembros de Junta Directiva o Administrador Único, podrán ofertar únicamente con una de las personas jurídicas o persona natural. El INSAFORP se reserva el derecho de realizar las verificaciones a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

<sup>2</sup> Nota: Los costos logísticos como locales, alimentación, transporte son cubiertos por la empresa beneficiaria.

SECCIÓN IV.

ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

**1. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

El criterio para adjudicar los servicios requeridos en cada familia formativa será el puntaje total obtenido al sumar los puntajes parciales de las evaluaciones financiera, técnica y económica. Al mayor puntaje total en cada familia le corresponderá el primer lugar y el derecho a que se le adjudique la mayor cantidad de horas, al segundo mayor puntaje el segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a la cantidad de ofertas calificadas por familia, según **ANEXO N° 11. TABLA DE ADJUDICACIÓN DE PROVEEDORES.**

**El monto de adjudicación del INSAFORP será del 90%** sobre el costo hora del 100% ofertado en las diferentes familias formativas, este valor del 90% será el monto que pagará el INSAFORP por la ejecución efectiva de las capacitaciones.

El INSAFORP se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 46 de la LACAP.

El plazo para adjudicar este contrato no podrá ser superior a 60 días calendario, después de la fecha de apertura de ofertas.

En caso que el ofertante haya ofertado una cantidad de horas menor a los que resulten de aplicar los porcentajes establecidos, la adjudicación se hará por las horas ofertadas.

La ejecución de las horas adjudicadas al contratista para el desarrollo los cursos de capacitación, estará condicionada a la decisión final de las empresas beneficiarias.

**2. OFERTAS CON IGUAL PUNTUACIÓN TOTAL**

En el caso que existiera una o más ofertas con la misma puntuación total la adjudicación se hará de la siguiente manera:

- En caso de que exista empate entre dos ofertas, en cualquiera de los lugares establecidos; se adjudicará a la oferta con mayor puntaje técnico, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior.
- En el caso de que exista un empate técnico se adjudicará a la menor oferta económica por hora, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior.
- En el caso de que exista un empate en la oferta económica se adjudicará a la oferta con mayor cantidad de horas ofertadas, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior.
- Finalmente, si hubiese empate en los criterios anteriores, se adjudicará un porcentaje promedio entre los lugares con la misma puntuación.
- Este procedimiento se aplicará para cualquier cantidad de ofertas empatadas.

**3. ÚNICA OFERTA EN UN FAMILIA FORMATIVA DETERMINADA**

Si para una familia formativa, solamente se recibe una oferta, ésta se podrá adjudicar hasta el 100% de las horas licitadas en la familia formativa, siempre y cuando cumpla en la evaluación técnica con el puntaje mínimo requerido, y su oferta económica esté en el rango de precios referenciales con que cuenta la Institución en esa familia formativa.

Si para una familia, se reciben varias ofertas, pero en la evaluación técnica, solo una cumple con el puntaje mínimo requerido, las horas para la familia formativa se podrán adjudicar solamente si la oferta económica cumple con los precios referenciales con que cuenta la institución en esa familia formativa.

#### 4. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez sea adjudicada la licitación, se deberá notificar a todos los ofertantes, dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído el acto de adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

#### 5. FIRMA DEL CONTRATO

La formalización o firma del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a los 5 días que establece el Art. 77 de la LACAP. Una vez presentados los documentos para el contrato, el adjudicatario por medio de su representante legal o apoderado, deberá presentarse antes del vencimiento del plazo señalado, a la Gerencia Legal de INSAFORP, ubicada en Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Antiguo Cuscatlán, del departamento de La Libertad, para proceder a la firma del contrato. **ANEXO N° 9. MODELO DE CONTRATO.**

Los adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato, deberán presentar en la Gerencia Legal, originales de la documentación siguiente, la cual deberá estar vigente:

- a) Constancia de solvencia Tributaria
- b) Constancia de solvencias de pago extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en concepto de: 1) Salud y 2) de Invalidez, vejez y muerte.
- c) Constancia de solvencias de pago extendidas por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones.
- d) Constancia de solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio legal del adjudicatario o de donde funciona el establecimiento comercial.

#### 6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido por el artículo 82 BIS de la LACAP, la Gerencia de Formación Continua será la responsable de la Administración del Contrato.

#### 7. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte de un solo cuerpo legal los documentos contractuales siguientes:

- 1) Bases de Licitación.
- 2) Adendas, enmiendas, consultas y aclaraciones, si las hubiere.
- 3) Oferta Técnica, Económica y anexos.
- 4) Garantías.
- 5) Resoluciones modificativas, si las hubiere.
- 6) Otros documentos que emanaren del contrato.
- 7) En caso de diferencia entre los documentos mencionados, prevalecerá lo establecido en el contrato.

#### 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista deberá rendir a satisfacción y a favor del INSAFORP, dentro del plazo de 15 días hábiles, posteriores a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del mismo, más 60 días posteriores a su finalización.

Para tal efecto se aceptará: Letra de Cambio, Fianza o Garantía Bancaria emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubiere cumplido, de conformidad a lo que establece el Art. 36 de la LACAP.

Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete a INSAFORP para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

#### **9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El INSAFORP, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, cuando “EL OFERTANTE”, incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato respectivo, por deficiencia en la prestación del servicio, por las demás causas establecidas contractualmente o en la LACAP y demás leyes aplicables, a petición expresa del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, con quince 15 días calendario de anticipación.

#### **10. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS CURSOS CERRADOS**

Los procedimientos de ejecución para la operación de los cursos se detallan en el **ANEXO N° 10. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER UNA SOLICITUD DE CAPACITACIÓN CERRADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019.**

#### **11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Cuando el contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato.

## SECCIÓN V. ANEXOS

TABLA DE ANEXOS

NOMBRE DEL ANEXO	N° de Anexo
TABLA DE MONTOS PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	1
MODELO DE LETRA DE CAMBIO	1-A
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS JURÍDICAS CUANDO REALICEN CONTRATACIONES CON EL INSAFORP.	2-A
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS NATURALES CUANDO REALICEN CONTRATACIONES CON EL INSAFORP.	2-B
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE	3
MODELO DE REFERENCIA BANCARIA	4
CONSTANCIA PERSONAS NATURALES (NO POSESIÓN DE CRÉDITOS)	4-A
CONSTANCIA PERSONAS JURÍDICAS (NO POSESIÓN DE CRÉDITOS)	4-B
INFORMACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA DE LA OFERTA	5 (Incluido en CD)
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	5-A (Incluido en CD)
OFERTA ECONÓMICA	5-B (Incluido en CD)
EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS EN LA FAMILIA FORMATIVA QUE OFERTA – PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LA LP 02/2018- (Con el apoyo del INSAFORP, sujeto a Verificación)	6 (Incluido en CD)
EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CURSOS EN LA FAMILIA FORMATIVA QUE OFERTA - PROVEEDORES NO ADJUDICADOS EN LA LP-02/2018- (Con el apoyo del INSAFORP, sujeto a Verificación)	7 (Incluido en CD)
<i>EXPERIENCIA DEL FACILITADOR EN LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS y ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN LA FAMILIA FORMATIVA OFERTADA (cursos con apoyo del INSAFORP, en donde el facilitador independiente licitante fue sub contratado para la ejecución de los cursos)</i>	8
MODELO DE CONTRATO	9
PROCEDIMIENTO PARA ATENDER UNA SOLICITUD DE CAPACITACIÓN CERRADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2018	10
TABLA DE ADJUDICACIÓN DE PROVEEDORES	11

ANEXO N° 1. TABLA DE MONTOS PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

RANGOS DE OFERTA		VALOR DE GARANTIA DE OFERTA
DESDE	HASTA	
\$58,176.01	\$116,352.00	\$2,908.80
\$116,352.01	\$174,528.00	\$4,363.20
\$174,528.01	\$232,704.00	\$5,817.60
\$232,704.01	\$290,880.00	\$7,272.00
\$290,880.01	\$349,056.00	\$8,726.40
\$349,056.01	\$407,232.00	\$10,180.80
\$407,232.01	\$465,408.00	\$11,635.20
\$465,408.01	\$523,584.00	\$13,089.60
\$523,584.01	\$581,760.00	\$14,544.00
\$581,760.01	\$639,936.00	\$15,998.40
\$639,936.01	\$698,112.00	\$17,452.80
\$698,112.01	\$756,288.00	\$18,907.20
\$756,288.01	\$814,464.00	\$20,361.60
\$814,464.01	\$872,640.00	\$21,816.00
\$872,640.01	\$930,816.00	\$23,270.40
\$930,816.01	\$988,992.00	\$24,724.80
\$988,992.01	\$1,047,168.00	\$26,179.20
\$1,047,168.01	\$1,105,344.00	\$27,633.60
\$1,105,344.01	\$1,163,520.00	\$29,088.00
\$1,163,520.01	\$1,221,696.00	\$30,542.40
\$1,221,696.01	\$1,279,872.00	\$31,996.80
\$1,279,872.01	\$1,338,048.00	\$33,451.20
\$1,338,048.01	\$1,396,224.00	\$34,905.60
\$1,396,224.01	\$1,454,400.00	\$36,360.00
\$1,454,400.01	\$1,512,576.00	\$37,814.40
\$1,512,576.01	\$1,570,752.00	\$39,268.80
\$1,570,752.01	\$1,628,928.00	\$40,723.20
\$1,628,928.01	\$1,687,104.00	\$42,177.60
\$1,687,104.01	\$1,745,280.00	\$43,632.00
\$1,745,280.01	\$1,803,456.00	\$45,086.40
\$1,803,456.01	\$1,861,632.00	\$46,540.80
\$1,861,632.01	\$1,919,808.00	\$47,995.20
\$1,919,808.01	\$1,977,984.00	\$49,449.60
\$1,977,984.01	\$2,036,160.00	\$50,904.00
\$2,036,160.01	\$2,094,336.00	\$52,358.40
\$2,094,336.01	\$2,152,512.00	\$53,812.80
\$2,152,512.01	\$2,210,688.00	\$55,267.20

NOTA:

- (1) El cálculo del valor de la garantía debe ser sobre la base del 90% del monto de la oferta presentada, debido a que en esta licitación el INSAFORP financiará el 90% de la oferta y la empresa solicitante de la capacitación cubrirá el 10% complementario.

ANEXO N° 1 – A. MODELO DE LETRA DE CAMBIO

**Colocar firma del Representante Legal y sello de la Entidad cuando aplique**

**De conformidad a monto ofertado y ANEXO 1. TABLA DE MONTOS PARA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**Colocar la fecha de vencimiento (90 días contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de ofertas)**

**Colocar la fecha de recepción y apertura de ofertas**

**Colocar la cantidad en letras y al final colocar la palabra "Dolares"**

**Colocar nombre del Representante Legal de la Entidad y domicilio**

**Colocar firma del Representante Legal**

**LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO**

N°

\$ 2,689.20

San Salvador, 29 de Abril de 2019

Ciudad o Lugar

El día 29 de julio de 2019

Fecha de Vencimiento

Páguese a la orden de **INSAFORP**

la cantidad de **Dos mil seiscientos ochenta y nueve 20/100 dolares**

La obligación del aceptante de la presente se origina de operaciones mercantiles entre el librador y el librado, según Contrato (o Comprobante) de fecha

El Librado puede aceptar esta Letra Pagadera en cualquier Banco del país que el designe al aceptar.

Juan Antonio Gallardo López

Nombre del Librado

San Salvador

Domicilio

Firma del Librador

*ACEPTADO*

*Fecha*

*Pagadera en*

*Nombre del Banco*

*Ciudad o Lugar donde será pagada*

*El Banco aquí mencionado queda autorizado para presente a pagar esta aceptación a su vencimiento y a cargo su importe a la cuenta del aceptante sin previo aviso al otro formalidad*

*Firma del Representante legal y nombre de la entidad*

*Firma del Aceptante*

**ANEXO N° 2 – A. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS JURÍDICAS CUANDO REALICEN CONTRATACIONES CON EL INSAFORP**

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería, según el caso); y en la calidad en que actúa **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP,

**BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

1. Declara que en su carácter personal no es empleado ni funcionario del INSAFORP.
2. Declara respecto de la persona jurídica que representa: que no forman parte de la misma, funcionarios o empleados públicos del INSAFORP que ostenten las calidades de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales o representantes legales. (ART. 26 literales a) y b) LACAP).
3. Declara que en su carácter personal así como su cónyuge o conviviente, no tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con funcionarios y empleados del INSAFORP, así como tampoco lo tienen los propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales o representantes legales de la persona jurídica ofertante en el presente proceso de contratación, ni sus cónyuges o convivientes. (ART. 26 literal c) LACAP).
4. Declara que la persona jurídica que representa y el declarante en su carácter personal o como propietarios y administradores, no han sido sancionados administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública. (ART. 26 literales d) y e) LACAP).
5. Declara que la persona jurídica que representa, y el declarante en su calidad personal, no están incapacitados ni impedidos para contratar con el ESTADO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
6. Declaro haber recibido completas las adendas, enmiendas, notificaciones o consultas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación Pública.
7. Declaro haber leído, aceptado y entendido las bases de la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_.
8. Que en nombre de mi representada denominada -agregar nombre de la persona jurídica que está representando- no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.
9. Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz y autorizo al INSAFORP para la verificación de la misma sometiéndome a las consecuencias legales correspondientes.

El suscrito notario hace constar: Que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

**ANEXO N° 2-B. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS NATURALES CUANDO REALICEN CONTRATACIONES CON EL INSAFORP**

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas) quien actúa en su carácter personal, y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP,

**BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

1. Declara que no es empleado ni funcionario del INSAFORP.
2. Declara que en su carácter personal no es miembro de ningún Consejo Municipal, ni de ninguna Junta Directiva de Instituciones Financieras o de Crédito Público, del Tribunal del Servicio Civil, Consejo Nacional de la Judicatura, Tribunal Supremo Electoral ni de ningún Consejo Directivo de Instituciones Autónomas, o de alguno de los cargos o personas jurídicas mencionadas en el literal a) del artículo 26 de la LACAP.
3. Declara que en su carácter personal así como su cónyuge o conviviente, no tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con funcionarios y empleados del INSAFORP. (ART. 26 literal c) LACAP).
4. Declara que en su carácter personal o como propietarios y administradores de alguna persona jurídica, no han sido sancionados administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública. (ART. 26 literales d) y e) LACAP).
5. Declara que en su calidad personal, no está incapacitado ni impedido para contratar con el ESTADO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
6. Declaro haber recibido completas las adendas, enmiendas, notificaciones o consultas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación Pública.
7. Declaro haber leído, aceptado y entendido las bases de la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_.
8. Que en mi nombre -agregar nombre de la persona natural- no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.
9. Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz y autorizo al INSAFORP para la verificación de la misma sometiéndome a las consecuencias legales correspondientes.

El suscrito notario hace constar: Que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

**ANEXO No. 3. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE**

Nombre del ofertante:

---

---

Dirección de las Oficinas Centrales:

---

---

---

---

Fecha de constitución de la sociedad:

---

---

Nombre del Representante Legal:

---

---

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaria:

---

---

---

---

---

---

---

---

Teléfonos: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4. MODELO DE REFERENCIA BANCARIA**

Señores  
**Instituto Salvadoreño de Formación Profesional**  
Presente.

Nosotros, \_\_\_\_\_, hacemos constar que la empresa/ Sr(a):  
\_\_\_\_\_ posee operaciones crediticias vigentes con nuestra  
institución, desde \_\_\_\_\_.

A esta fecha se encuentra calificada con categoría de riesgo: \_\_\_\_\_

Se extiende la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ de 2019.

---Firma---

\_\_\_\_\_  
---Nombre y cargo de la persona que emite la  
constancia---

Teléfono:

Correo Electrónico:

ANEXO 4-A. CONSTANCIA PERSONAS NATURALES (NO POSESIÓN DE CRÉDITOS)

Señores

**Instituto Salvadoreño de Formación Profesional**

Presente.

Yo, \_\_\_\_\_, portador de mi documento único de identidad número \_\_\_\_\_ por este medio hago constar que:

Que en los últimos dos años no poseo créditos con ninguna Institución Bancaria del Sistema Financiero.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende y firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---Firma---

\_\_\_\_\_  
---Nombre del representante legal---

Teléfono:

Correo

Electrónico:

ANEXO 4-B. CONSTANCIA PERSONA JURÍDICA (NO POSESIÓN DE CRÉDITOS)

Señores  
**Instituto Salvadoreño de Formación Profesional**  
Presente.

Yo, \_\_\_\_\_, portador de mi documento único de identidad número \_\_\_\_\_ actuando en calidad de (Representante Legal o Apoderado) de la (Sociedad o Asociación) por este medio hago constar que:

Que en los últimos dos años y actualmente mi representada no posee créditos con ninguna Institución Bancaria del Sistema Financiero

Y para los usos que estime conveniente, se extiende y firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---Firma---

\_\_\_\_\_  
---Nombre del representante legal---

Teléfono:

Correo

Electrónico:

**ANEXO No. 5. INFORMACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2019 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS”**

**INFORMACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE LA OFERTA**

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_

Número de Registro INSAFORP: \_\_\_\_\_

Familias Formativas	Costo Hora (\$)	Total Ofertado (Horas Ofertadas)
Mercadeo y Ventas		
Seguridad y Salud Ocupacional		
Habilidades Interpersonales y Recursos Humanos <sup>3</sup>		
Procesos y Calidad		
Ofimática		
<b>Total Horas Ofertadas</b>		

NOTA:

(1) Los costos horas ofertados deberán estipularse sin decimales. Para aquellas ofertas que no cumplan con este requisito, el INSAFORP aproximará al entero inmediato inferior al costo hora ofertado.

<sup>3</sup> La temática de Atención y Servicio al cliente formara parte de la familia formativa de Habilidades Interpersonales; por lo cual dicha evidencia deberá ser incorporada en la familia antes mencionada.

ANEXO No. 5-A. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2019 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS"

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_

Número de Registro INSAFORP: \_\_\_\_\_

Familias Formativas	Total Ofertado (Horas Ofertadas)
Mercadeo y Ventas	
Seguridad y Salud Ocupacional	
Habilidades Interpersonales y Recursos Humanos	
Procesos y Calidad	
Ofimática	
<b>Total Horas Ofertadas</b>	

ANEXO No. 5-B. OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2019 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS"

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_

Número de Registro INSAFORP: \_\_\_\_\_

Familias Formativas	Monto Ofertado
Mercadeo y Ventas	
Seguridad y Salud Ocupacional	
Habilidades Interpersonales y Recursos Humanos	
Procesos y Calidad	
Ofimática	
<b>Monto Total Ofertado</b>	

**ANEXO N° 6. EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS EN LA FAMILIA FORMATIVA QUE OFERTA – PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LA LP-02/2018 - (Con el apoyo del INSAFORP, sujeto a Verificación)**

Nombre del ofertante: \_\_\_\_\_  
 Familia Formativa que oferta: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	N° Orden de Inicio	Proceso de Contratación	Duración (Horas)	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Formato: Día / Mes / Año)	
					Inicio	Finalización
1	CALIDAD TOTAL	C026-7872-0075/2018	LP-02/2018	16	11/09/2018	25/09/2018
2	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	C057-7872-0090/2018	LP-02/2018	24	08/05/2017	11/05/2016
3						
4						
5						
6						

**Notas:**

- Sólo podrán listar cursos que hayan sido ejecutados en la modalidad de curso cerrado, derivadas del proceso de licitación pública LP 02/2018.
- El INSAFORP se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.
- Cada orden inicio listada será considerada como un solo curso, independientemente del número de grupos que contenga la orden, es decir por ejemplo, si una orden contiene 5 grupos, será contada como un curso.
- Solo se verificarán las primeras 12 evidencias listadas como máximo para la evaluación de la experiencia, de conformidad al Anexo 6 (incluido en el CD).
- Serán válidas únicamente las evidencias de cursos presentadas según el formato del Anexo N°6, proporcionado por el INSAFORP. Cualquier modificación a este formato anula la evidencia presentada en su totalidad.
- Evidencias de cursos en el formato proporcionado (Anexo N° 6) pero incompletas: con número de contrato en lugar de órdenes de inicio; sin números completos de órdenes de inicio, con inconsistencias en fechas (sin día, mes o año; o con fechas de inicio posteriores a las fechas de finalización); NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA.
- Para facilitadores independientes podrán evidenciar únicamente con órdenes de inicio emitidas a su nombre.

ANEXO N° 7. EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CURSOS EN LA FAMILIA FORMATIVA QUE OFERTA - PROVEEDORES NO ADJUDICADOS EN LA LP-02/2018- (Con el apoyo del INSAFORP, sujeto a Verificación)

Nombre del ofertante: \_\_\_\_\_  
 Familia Formativa que oferta: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	No. Orden de Inicio/orden de compra	Proceso de Contratación	Duración (Horas)	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Formato: Día / Mes / Año)	
					Inicio	Finalización
1	SERVICIO AL CLIENTE	CO24-3406-0047/2018	LP-03/2018	16	01/09/2018	02/09/2018
2	FORMACIÓN DE VENDEDORES	3250/2016	LIBRE GESTIÓN	24	25/06/2016	27/05/2016
3						
4						
5						
6						

Notas:

1. Podrán listar capacitaciones que hayan sido ejecutadas en cerrados y abiertos (presenciales); relacionadas a la familia formativa en que oferta; con el apoyo del INSAFORP durante el periodo 2016-2018.
2. Los facilitadores independientes licitantes que hayan sido sub contratados para la ejecución de cursos con apoyo del INSAFORP, por un centro de formación, deberán validar la información establecida en el Anexo 7, con las constancias de las empresas beneficiadas de dichos cursos de conformidad al Anexo 8.
3. El INSAFORP se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.
4. Cada orden de compra u orden de inicio listada será considerada como un solo curso, independientemente del número de grupos que contenga cada orden de compra u orden de inicio, es decir por ejemplo, si lista en el anexo una orden de inicio que está conformada por 5 grupos, ésta será considerada como un solo curso.
5. Solo se verificarán las primeras 13 evidencias listadas como máximo para la evaluación de la experiencia, de conformidad al Anexo 7 (incluido en el CD).
6. El número de empresas atendidas será verificada internamente por el INSAFORP; correspondiente a la orden de inicio indicada en el Anexo 7.
7. Serán válidas únicamente las evidencias de cursos presentadas según el formato del Anexo N°7, proporcionado por el INSAFORP. Cualquier modificación a este formato anula la evidencia presentada en su totalidad.
8. Evidencias de cursos en el formato proporcionado (Anexo N° 7) pero incompletas: con número de contrato en lugar de órdenes de inicio/compra; sin números completos de órdenes de inicio/compra, con inconsistencias en fechas (sin día, mes o año; o con fechas de inicio posteriores a las fechas de finalización); NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA.

**ANEXO N° 8. EXPERIENCIA DEL FACILITADOR EN LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS O ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN LA FAMILIA FORMATIVA OFERTADA (cursos con apoyo del INSAFORP, en donde el facilitador independiente licitante fue sub contratado para la ejecución de los cursos)**

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_  
 ---Lugar--- , ---Fecha---

**SEÑORES  
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 PRESENTE**

En respuesta a la solicitud de \_\_\_\_\_ *Nombre del facilitador que impartió el curso* remitimos a ustedes la presente nota, en la cual hacemos constar que nuestra empresa: *Nombre del centro de formación contratado por el INSAFORP* con número patronal \_\_\_\_\_, ha contratado el/los curso(s) con apoyo del INSAFORP detallado(s) a continuación:

NOMBRE DEL CURSO	No. Orden de Inicio/orden de compra	PERÍODO DE EJECUCIÓN (FORMATO: DÍA / MES / AÑO)	
		INICIO	FIN

Atentamente,

---Firma--- _____	<i>Sello del centro de                  formación                  que emite la referencia</i>
Nombre persona que firma:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee “ \_\_\_\_\_ ”, es auténtica, por haber sido puesta a mi presencia por el señor \_\_\_\_\_, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_; a quien conozco e identifiqué mediante su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_. En la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.-

**FIRMA Y SELLO DE NOTARIO**

**Notas:**

1. Solo se tomarán constancias que hayan sido firmadas por el Representante Legal del centro de formación.
2. El INSAFORP se reserva el derecho de verificar la información presentada.
3. Serán válidas únicamente las constancias presentadas según el formato del Anexo N°8; emitidas durante el año 2019 y que hayan sido dirigidas al INSAFORP.
4. Serán válidas únicamente las evidencias de cursos presentadas según el formato del Anexo N°8, proporcionado por el INSAFORP. Cualquier modificación a este formato anula la evidencia presentada en su totalidad.

ANEXO N° 9. MODELO DE CONTRATO N° 03/2019

CONTRATO No. 03/2019

CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO ENTRE EL INSAFORP Y \_\_\_\_\_.

Nosotros, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, Licenciado en \_\_\_\_\_, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con fecha de vencimiento el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, que se podrá denominar **INSAFORP**, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con operaciones en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, que para los efectos de este instrumento me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**" o "**EL INSAFORP**", y \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, licenciado en \_\_\_\_\_, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con fecha de vencimiento el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y Representante Legal de \_\_\_\_\_, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 03/2019 denominado "**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS**", el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**, adjudicado conforme Acuerdos de Consejo Directivo del INSAFORP números \_\_\_\_\_, de Sesión \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de diciembre de dos mil \_\_\_\_\_; Resolución de Adjudicación \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_; y

de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto que la contratista ejecute servicios de capacitación mediante la **compra de hasta** \_\_\_\_\_ **HORAS de capacitación a ejecutarse en cursos cerrados a la medida de las necesidades de empresas e instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP**, con el propósito de atender demandas de capacitación específicas para trabajadores de todos los niveles organizacionales de las empresas. Las horas de capacitación contratadas serán distribuidas de la siguiente forma:

FAMILIAS FORMATIVAS	HORAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO
		\$
		\$
<b>Total</b>		<b>\$</b>

Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato y demás documentos contractuales que forman parte integrante del mismo. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Solicitud o requerimiento de la unidad solicitante, b) Las Bases de la Licitación número cero \_\_\_\_\_/dos mil diecinueve; c) Acuerdos de Consejo Directivo, Resolución de la Adjudicación, a los que se ha hecho referencia en esta contratación; d) Consultas y respuestas, e) La oferta técnica y económica, f) Ordenes de inicio, g) Garantías, h) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por INSAFORP, si las hubiere; i) Resoluciones modificativas si las hubieren; y otros documentos que emanaren del presente contrato los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato prevalecerá lo dispuesto en este contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El INSAFORP para garantizar el pago de los servicios correspondientes, lo hará con cargo a las cifras presupuestarias correspondientes al presupuesto del año dos mil diecinueve. El INSAFORP se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de hasta \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$** \_\_\_\_\_), de acuerdo a la distribución de participaciones en las diferentes familias formativas ofertada y montos detallados en la cláusula 1) únicamente se pagará

por curso/grupo de capacitación finalizado, 2) Los pagos se harán efectivos con el “es conforme” de la Gerencia de Formación Continua, y contra entrega de los siguientes documentos: a) La(s) Lista(s) de asistencia originales firmadas por los participantes; b) Nota de satisfacción de la empresa beneficiaria, en la cual manifiestan que han recibido la capacitación de acuerdo a lo establecido y que recibieron las constancias/diplomas de participación, c) Acta de recepción del servicio; y d) La factura emitida en legal forma. No se brindará el visto bueno para pago de las capacitaciones, si la asistencia de participantes es menor al cincuenta por ciento por jornada (fecha) de la lista original presentada en la solicitud de capacitación, o en su defecto los listados modificados según los formularios correspondientes. Los pagos se harán efectivos por la Unidad Financiera dentro de los ocho días hábiles siguientes después de haber retirado el quedan correspondiente. El monto contractual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando fuere aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. **IV) PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será a partir de esta fecha hasta el día \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve. Y el plazo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será a partir de la orden de Inicio que al efecto emita la Gerencia de Formación Continua –GFC- por cada solicitud de capacitación, teniendo como mínimo de participantes el establecido en el Anexo \_\_\_\_\_ de las Bases de Licitación referente al procedimiento para atender una solicitud de capacitación, posterior a la firma del presente contrato y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para efectos de realizar los reclamos correspondientes si los hubiere, el plazo será de sesenta días de conformidad a lo dispuesto en la parte final de la cláusula VI) de este contrato. **V) GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la LACAP y a las Bases de Licitación, la contratista se obliga a emitir, a favor de INSAFORP, Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, es decir la cantidad de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que deberá cubrir el plazo de la vigencia del mismo, más sesenta días posteriores a su finalización, para tal efecto se aceptará: Letra de Cambio, Fianza o Garantía Bancaria emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, la que deberá de ser presentada dentro de los quince días hábiles posteriores contados a partir de la firma del presente documento en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-. La efectividad de la Garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones

contractuales que no se hubieran cumplido, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la LACAP, la que permanecerá en la institución garantizando el buen cumplimiento del contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los administradores del contrato, Licenciada \_\_\_\_\_ y/o el Licenciado \_\_\_\_\_, o en defecto por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, la persona que en el transcurso de la ejecución contractual sea designada. Dicha designación se hará mediante nota la cual formará parte integrante de este contrato, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del Reglamento de la LACAP, Durante el plazo de ejecución del servicio el INSAFORP mediante los administradores del contrato podrán permanentemente efectuar reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre la prestación del servicio objeto del presente contrato, por fallas o desperfectos, asimismo, la institución contratante podrá realizar los reclamos correspondientes, posterior a la finalización del contrato, para lo cual se contará con un plazo de hasta sesenta días. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a los administradores del contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción provisionales o finales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir INSAFORP la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de cumplimiento de Contrato, según lo indique el INSAFORP y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el INSAFORP la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN.** La contratista no podrá transferir o ceder bajo ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el INSAFORP, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el INSAFORP lo autorice

en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el INSAFORP se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES.** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa o mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el INSAFORP, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** De conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de acción judicial ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el INSAFORP nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen al contratista, quien releva al INSAFORP de la obligación de rendir fianza. **XV) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los servicios objeto del presente contrato serán ejecutados por la contratista, de acuerdo a los procedimientos indicados en las Bases de Licitación y en especial al Anexo número \_\_\_\_\_ de las referidas Bases. Las capacitaciones se desarrollarán en el lugar que las empresas beneficiarias definan, en el interior de las mismas o en el lugar que éstas determinen. Debiendo cumplir con las demás especificaciones contenidas en este y en el resto de documentos contractuales. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo Ochenta y cuatro Incisos primero y segundo de la LACAP, el INSAFORP se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y su Reglamento, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de INSAFORP con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el INSAFORP. **XVII) MARCO LEGAL.** El presente contrato que da sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y subsidiariamente a las Leyes de la República de El Salvador aplicables a este contrato. **XVIII) CLÁUSULA ESPECIAL.** Además la

contratista se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones y obligaciones: a) Promocionar el programa según la estrategia de cada Centro de Formación para lo cual podrá utilizar los medios idóneos, entre los cuales pueden ser: Publicity, afiches, cuñas radiales, perifoneo, hojas volantes, redes sociales, anuncios en periódicos, spot de televisión, sitios web, banner, etc., según sea el programa o proyecto especial a desarrollar por el Centro de Formación, de conformidad a los términos de Promoción Comunicacional del INSAFORP; b) Proyectar y destacar en el Programa de capacitación y en general que cualquier acción principal o derivada del presente contrato, que el INSAFORP es la institución promotora de las mismas así como a incorporar el logo y el nombre del INSAFORP de conformidad al Manual Sobre Uso del Nombre y Logotipo del INSAFORP, en todo medio de difusión escrito y/o electrónico, en el que de alguna manera se haga referencia a las acciones derivadas del cumplimiento del presente contrato. En todo caso, las acciones publicitarias que la contratista ejecute en virtud del presente contrato, deberán ser previamente autorizadas por el INSAFORP. Queda expresamente prohibido a la contratista utilizar el nombre de INSAFORP en cualquier forma, para amparar acciones de cualquier índole que no correspondan estrictamente al cumplimiento del contrato, así como a incorporarlo o difundirlo en tarjetas de presentación o folletería propia de la contratista. De igual manera, se prohíbe expresamente al contratista que brinde declaraciones o comunicados a nombre de INSAFORP. La violación a lo dispuesto anteriormente será tomado en consideración en la evaluación de oferta de futuras acciones adjudicables al contratista; c) El INSAFORP no se hace responsable por cualquier acción iniciada por terceros contra la contratista por violación a derechos de autor o de propiedad industrial en el desarrollo de la acción formativa; d) A permitir la supervisión de ejecución del evento amparado mediante el presente contrato, ya sea que ésta se realice directamente por el personal del INSAFORP, o por medio de quien él designe; y e) Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la innovación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y

éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIX) NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: Dirección de INSAFORP: Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Edificio INSAFORP, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Dirección de la contratista: La señalada en la oferta presentada o la que posteriormente establezca. Lo anterior no será obstáculo para que las partes contratantes puedan notificarse por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en DOS ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_.- Ante mí \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de San Salvador, comparece el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, Licenciado en \_\_\_\_\_, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, que se podrá denominar **INSAFORP**, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con operaciones en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a) Ley de Formación Profesional promulgada mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO de fecha dos**

de junio de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y TRES, Tomo número TRESCIENTOS VEINTE de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, y consta en el Artículo NUEVE inciso Tercero, que la representación legal del INSAFORP le corresponde al Presidente del Consejo Directivo y en caso de ausencia por cualquier motivo, será sustituido por el vicepresidente; **b)** Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo número \_\_\_\_\_, de sesión número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el Director Ejecutivo del INSAFORP Licenciado \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, en la que consta que el Ingeniero \_\_\_\_\_, fue electo como Presidente del INSAFORP, ejerciendo la representación legal a partir del día \_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_, y el Licenciado \_\_\_\_\_, fue electo como Vice Presidente del INSAFORP, para el mismo período; **c)** Certificación del Acuerdo del Consejo Directivo número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo del INSAFORP, Licenciado \_\_\_\_\_, en el que se establece que a partir del día \_\_\_\_\_ la Presidencia del Consejo Directivo del INSAFORP fue asumida por el Licenciado \_\_\_\_\_, para el período que termina el día \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido por el artículo nueve de la Ley de Formación Profesional; **d)** Certificación expedida el día \_\_\_\_\_, por el Ingeniero \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo del INSAFORP, en la cual consta que, de conformidad a lo establecido por el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Formación Profesional, al no haberse conformado el nuevo Consejo Directivo continúa en funciones el Consejo Directivo actual, siendo válidas de pleno derecho todas sus actuaciones; **e)** Acuerdo número \_\_\_\_\_, de sesión \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; expedido por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo del INSAFORP, \_\_\_\_\_, en los que consta que el compareciente está facultado para otorgar el presente acto en los términos estipulados; y que para efectos del anterior documento se denominó “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE” o “INSAFORP”; y por otra parte comparece el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, licenciado en \_\_\_\_\_, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número

\_\_\_\_\_, con fecha de vencimiento el día \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal, de \_\_\_\_\_, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Certificación de \_\_\_\_\_; b) Certificación \_\_\_\_\_, quien está facultado para otorgar actos como el presente, a quien en el transcurso del anterior instrumento se denominó: **“LA CONTRATISTA”**; Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan en el anterior documento, por haber sido puestas de su puño y letra en mi presencia por los firmantes, por medio del cual los comparecientes otorgaron un **CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE, que servirá para que la contratista ejecute servicios de capacitación mediante la **compra de hasta \_\_\_\_\_ HORAS de capacitación a ejecutarse en cursos cerrados a la medida de las necesidades de empresas e instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP**, con el propósito de atender demandas de capacitación específicas para trabajadores de todos los niveles organizacionales de las empresas. La distribución de las horas de capacitación contratadas y sus montos fueron detallados en la cláusula primera del contrato; debiendo cumplir con las demás obligaciones especificadas en el instrumento que antecede y demás documentos contractuales, a favor y a satisfacción de INSAFORP hasta por el precio de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \_\_\_\_\_)**, a ser pagados en la forma establecida en dicho contrato, siendo la vigencia del mismo a partir de esta fecha hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil diecinueve, y el plazo para efectos de la ejecución de los servicios la establecida en la Orden de Inicio que al efecto emita la Gerencia de Formación Continua –GFC-, posterior a la firma del presente contrato y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y para efectos de realizar los reclamos correspondientes si los hubiere, el plazo será de sesenta días de conformidad a lo dispuesto en la parte final de la cláusula \_\_\_\_ del contrato. Sujeto a las demás condiciones, obligaciones y renunciaciones a que hace alusión el documento anterior y demás documentos contractuales mencionados en el documento que antecede, las que por medio del presente instrumento reconocen como suyas y las ratifican en todas y cada una de sus partes. En consecuencia yo la Notaria doy fe que las firmas antes relacionadas son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, y leído que les he

escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido por estar escrito conforme a sus voluntades y firmamos.- **DOY FE.**-

---

---

**ANEXO N° 10. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER UNA SOLICITUD DE CAPACITACIÓN CERRADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019**

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ATENDER DEMANDAS DE CAPACITACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE HORAS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CERRADOS”**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

INSAFORP publicará los resultados de la Licitación Pública N°03/2019, por medio de los periódicos de mayor circulación en el país.

**PROCEDIMIENTO PARA ATENDER UNA SOLICITUD DE CAPACITACIÓN CERRADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN**

**a) PROCEDIMIENTO GENERAL**

1. El INSAFORP, comunicará a las empresas beneficiarias de la capacitación, los proveedores adjudicados por familia formativa.
2. Las empresas de acuerdo a sus necesidades evaluarán los proveedores adjudicados.
3. Empresas se comunicarán con proveedores adjudicados, a fin de evaluar propuestas de contenidos y facilitadores.
4. Empresa determina el proveedor adjudicado que mejor propuesta presenta en contenido y facilitador a sus necesidades.
5. Empresa llama al proveedor para definir el tema de capacitación, ajustar contenido a sus necesidades, definir el número de horas (para la familia formativa de Seguridad y Salud ocupacional entre 8 y 16 horas como máximo) el facilitador a impartir debe estar registrado en el INSAFORP en la familia formativa del tema.
6. El proveedor adjudicado en coordinación con la empresa, ajusta los contenidos a las necesidades particulares de la empresa y se elabora la Carta Didáctica “a la medida”.

**b) PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN**

1. La empresa envía solicitud firmada y sellada al proveedor en el formato “Solicitud de Apoyo para Acción Formativa de Cursos Cerrados”. La cual debe llevar anexa la Carta Didáctica ajustada entre el proveedor adjudicado y la empresa (dicha carta deberá contar con firma de la empresa beneficiaria, firma del proveedor y firma del facilitador propuesto), listado de participantes, fotocopia de la última cotización al INSAFORP, fotocopia de planilla donde se encuentren resaltados los participantes.
2. Centro de formación, Proveedor adjudicado, recopila solicitudes de empresas e ingresa información requerida al Módulo de solicitudes en línea, las presenta al Centro de Atención del INSAFORP, con al **menos 5 días hábiles antes de iniciar el evento**.
3. El proveedor ingresa la solicitud en el “módulo de solicitudes en línea”
4. Personal del Centro de Atención, recibe documentación requerida, carta de remisión del evento y hoja resumen de solicitudes de formación agrupadas vía web, revisa que solicitud de capacitación; este completo, firmado, sellado, sin tachaduras, enmendaduras, borrones, escaneados o cualquier otra alteración en ella, con sus correspondientes anexos; listado de participantes (fotocopias del último recibo pagado de ISSS con un **máximo de dos meses de antigüedad**, fotocopia de planilla del ISSS donde se refleje la relación laboral de(los) participantes el cual deberá estar activo en planilla del ISSS).
5. Solicitud, Carta Didáctica y Lista de Participantes, deben ser completadas con mismo tipo de escritura, todo a máquina (PC); o todo a mano.
6. Si las solicitudes están completas, sella y firma de recibido. Caso contrario se devuelve parcial o total al proveedor de servicio adjudicado,
7. Gerencia de Formación Continua analiza solicitud con base a criterios técnicos definidos en la política de apoyo institucional aprobada.
8. Gerencia de Formación Continua consulta disponibilidad de la adjudicación del proveedor en la familia formativa solicitada.
9. Gerencia de Formación Continua autoriza y complementa la solicitud en el sistema de atención de solicitudes.
10. Gerencia de Formación Continua emite Orden de Inicio correspondiente
11. Se ejecuta la capacitación de acuerdo a lo establecido en Solicitud de Capacitación y Orden de Inicio.

**Notas:**

1. *Es importante que se lleve control de asistencia con firmas originales y que la empresa beneficiaria emita la Nota de Satisfacción correspondiente.*

2. *No se recibirán solicitudes presentadas con tachaduras, enmendadas, borrones o cualquier otra alteración en ella.*
3. *Para Los empleados jubilados, empresa deberá presentar carta firmada por la máxima autoridad solicitando su apoyo, anexando fotocopia de carnet o constancia de jubilación (no deberá estar contratado por servicios profesionales y tendrá que contar con número de afiliación del ISSS).*
4. *Para empleados extranjeros la empresa deberá anexar fotocopia de carnet de residencia y tendrá que contar con número de afiliación de ISSS y estar reflejado en planilla de ISSS.*
5. *En caso que exista alguna modificación o cambio de participantes, proveedor deberá ingresar al módulo de solicitudes en línea (web) del INSAFORP formulario F12a (solicitud de cambio de participantes a acciones formativas), al menos 1 día hábil antes del inicio de la capacitación, deberá anexar fotocopia de planilla del ISSS donde refleje al o los participantes sustitutos. **Si no se informa el cambio en tiempo, el proceso de pago no se realizará.***

*Podrán analizarse casos justificados por la empresa solicitante, los cuales serán autorizados por la Gerencia de Formación Continua.*

**c) PAGO DE LAS CAPACITACIONES**

Los pagos se realizarán, de conformidad a lo establecido a continuación:

1. Únicamente se pagará por curso/grupo de capacitación finalizado.
2. Los pagos se harán efectivos contra entrega de los siguientes documentos:
  - a) La(s) lista(s) de asistencia originales firmadas por los participantes. La cual deberá venir con el respectivo nombre y firma del facilitador.
  - b) Nota de Satisfacción de la empresa beneficiaria, en la cual manifiestan que han recibido la capacitación de acuerdo a lo establecido y que recibieron las constancias/diplomas de participación.
  - c) La factura emitida en legal forma.
3. Si el evento presenta observaciones e inconsistencia en la ejecución (lugar, salón propuesto, fecha, horario etc), o eventos unidos (ordenes de inicio), debidamente documentadas por el INSAFORP, no se procederá al pago de la jornada de capacitación en que se documente la inconsistencia, previo agotamiento del derecho de audiencia al Centro de Formación, la cual se documentará en Acta suscrita por el Centro de Formación y la Gerencia de Formación Continua.

**NOTA:**

- (1) *No se brindará el visto bueno para pago de las capacitaciones, si la asistencia de participantes **es menor al 80% por jornada (fecha)** de la lista original presentada en la solicitud de capacitación, o en su defecto los listados modificados según los formularios correspondientes.*
- (2) *Durante el plazo de ejecución de la presente licitación, los ofertantes que resulten adjudicados podrán ejecutar las acciones formativas con los facilitadores que cumplan con el registro en la base de proveedores y facilitadores de Formación Continua del INSAFORP, en las correspondientes familias formativas validadas y para la familia formativa de Seguridad y Salud ocupacional, con la acreditación por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*
- (3) *Para la familia formativa de seguridad y salud ocupacional, la entidad y el facilitador propuesto deben estar acreditados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*

ANEXO N° 11. TABLA DE ADJUDICACIÓN DE PROVEEDORES

Para proveedores adjudicados y no adjudicados en la LP 02/2018

	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
1º	11.5%	12.0%	12.5%	13.0%	14.0%	15.0%	15.5%	16%	20%	23%	26%	35%	40%	55%	100%
2º	10.0%	10.5%	10.5%	10.5%	12.0%	13.0%	14.0%	15%	16%	18%	20%	24%	35%	45%	
3º	9.5%	10.0%	10.0%	10.0%	11.0%	12.0%	12.5%	14%	15%	17%	19%	22%	25%		
4º	8.5%	9.5%	9.5%	9.5%	10.0%	10.5%	11.0%	13%	14%	16%	18%	19%			
5º	8.0%	8.5%	9.0%	9.0%	9.5%	9.5%	10.5%	12%	13%	14%	17%				
6º	7.5%	7.5%	8.5%	8.5%	8.5%	9.0%	10.0%	11%	12%	12%					
7º	7.0%	7.0%	8.0%	8.0%	8.0%	8.5%	9.5%	10%	10%						
8º	6.5%	6.5%	7.0%	7.5%	7.5%	8.0%	9.0%	9%							
9º	6.0%	6.0%	6.0%	7.0%	7.0%	7.5%	8.0%								
10º	5.5%	5.5%	5.5%	6.5%	6.5%	7.0%									
11º	5.0%	5.0%	5.0%	5.5%	6.0%										
12º	4.5%	4.5%	4.5%	5.0%											
13º	4.0%	4.0%	4.0%												
14º	3.5%	3.5%													
15º	3.0%														

En el caso de que un ofertante a adjudicar haya ofertado una cantidad menor de horas por familia formativa a las que la aplicación de los porcentajes anteriores le adjudiquen, el INSAFORP podrá adjudicar dichas horas remanentes al resto de ofertantes con derecho a adjudicación y que hayan ofertado una cantidad mayor de horas por familia formativa a las que tienen derecho al aplicar los porcentajes anteriores.

La prioridad en la adjudicación de las horas remanentes la tendrá el proveedor con el puntaje más alto (pudiendo adjudicarse hasta el 100% de las horas remanentes, siempre y cuando no sobrepase su oferta de horas en la familia formativa), luego al siguiente en orden de puntaje total alcanzado y así sucesivamente hasta lograr la mayor adjudicación posible.

En el caso de que la aplicación de los porcentajes anteriores determine que a un ofertante deba adjudicarse fracciones de hora (decimales) en una familia formativa determinada, el total de horas a adjudicar al proveedor será el entero próximo menor a la cantidad de horas resultante (por ejemplo si la aplicación de los porcentajes de la tabla resulta que a un proveedor debe adjudicarse 124.8 horas en una familia formativa, la cantidad a adjudicar será de 124).

# **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019**

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”.**

**Señor Ofertante:  
Favor lea detenidamente  
las condiciones que deberá  
cumplir su oferta.**

**Antiguo Cuscatlán, noviembre de 2018**

## INDICE

<b>SECCION I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERTANTES.....</b>	<b>5</b>
1. OBJETO DE LA LICITACION.....	5
2. MARCO LEGAL APLICABLE.....	5
3. CONTENIDO DE LAS BASES.....	5
4. INTERPRETACION DE LAS BASES DE LICITACION.....	5
5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR.....	5
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
7. CONSULTAS.....	7
8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES.....	7
9. IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTARSE LA OFERTA.....	7
10. MONEDA EN QUE DEBERA PRESENTARSE LA OFERTA.....	8
11. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
12. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	8
14. OPCIONES Y VARIANTES DE LA OFERTA.....	9
15. VALIDEZ DE LA OFERTA.....	9
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
17. DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.....	12
18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	14
19. PROHIBICIONES.....	14
20. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.....	14
21. DECLARACIÓN DE DESIERTA.....	15
22. SANCIONES A PARTICULARES.....	15
<b>SECCION II. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>16</b>
1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	16
2. COMISION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	16
3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	16
4. EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	17
5. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.....	19
6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	21
7. ASPECTOS SUBSANABLES.....	22
<b>SECCION III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>23</b>
1. SERVICIOS REQUERIDOS.....	23
2. DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN MEDIANTE CURSOS ABIERTOS A LAS EMPRESAS 24	24
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	25
4. PERFIL DE LOS OFERTANTES.....	25
5. PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	25
<b>SECCION IV. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....</b>	<b>26</b>
1. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	26
2. OFERTAS CON IGUAL PUNTUACIÓN TOTAL.....	26
3. UNICA OFERTA EN UN TEMA DETERMINADO.....	26
4. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	27
5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	27
6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	27
7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	27
8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	28
9. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS CURSOS ABIERTOS.....	28
10. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	28
<b>SECCIÓN V. ANEXOS.....</b>	<b>29</b>

## DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

<b>COMISION:</b>	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo de la máxima autoridad institucional para evaluar ofertas y recomendar al titular Adjudicar o no la Contratación.
<b>CONTRATANTE:</b>	El INSAFORP
<b>DÍAS CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año, laborales o no.
<b>DÍAS HÁBILES:</b>	Los días laborales de la Administración Pública de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
<b>DÓLARES Ó (US\$):</b>	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la Aprobación de la Ley de Integración Monetaria, el 01 de enero de 2001.
<b>EL INSAFORP:</b>	El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.
<b>FUNCIONARIO PUBLICO:</b>	Todas las personas que prestan servicios retribuidos o gratuitos, permanentes o transitorios, civiles o militares, en la Administración Pública del Estado, del Municipio o de cualquier institución oficial autónoma y que se hallen investidos de la potestad legal de considerar y decidir todo lo relativo a la organización y realización de los servicios públicos.
<b>IVA:</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>LICITANTE, OFERTANTE O CONCURSANTE:</b>	La Persona Natural o Jurídica invitada públicamente por el INSAFORP para presentar sus ofertas de conformidad a las Bases de Licitación.
<b>MODALIDAD:</b>	Estrategias para responder a las necesidades de capacitación de los beneficiarios, caracterizadas fundamentalmente por el lugar donde se llevan a cabo las acciones formativas. Las modalidades tradicionales son la formación en centros fijos, la formación en la empresa, las acciones móviles y la formación a distancia, a las cuales se ha sumado últimamente la información y divulgación tecnológica.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

**UNAC:** Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Ministerio de Hacienda)

## **SECCION I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERTANTES**

---

### **1. OBJETO DE LA LICITACION**

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACION PROFESIONAL, que en el texto del presente documento se denominará INSAFORP, por medio de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, quien luego de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10, literales e) y f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, promueve la presente Licitación Pública número **01/2019 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”**; con el propósito de capacitar a trabajadores de todos los niveles organizacionales de las empresas e instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP y Microempresas formales.

### **2. MARCO LEGAL APLICABLE**

Las presentes Bases de Licitación están sujetas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento; y establecen el contenido mínimo, requerido en el artículo 44 de la referida Ley.

### **3. CONTENIDO DE LAS BASES**

En las presentes bases de licitación se especifican los servicios que se requieren, los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales. Dichas bases comprenden las siguientes secciones:

- Sección I - Instrucciones generales a los ofertantes
- Sección II- Evaluación de ofertas
- Sección III- Especificaciones Técnicas
- Sección IV- Adjudicación y firma del contrato
- Sección V- Anexos

### **4. INTERPRETACION DE LAS BASES DE LICITACION**

Es entendido y convenido que los ofertantes, previo a la presentación de su oferta han examinado y comprendido el objeto y naturaleza de la Licitación, así como de las condiciones generales y especiales y de todo detalle que pueda afectar de alguna manera el suministro de los servicios requeridos. Así mismo, queda entendido que el ofertante sufragará los costos relacionados con la preparación de su oferta, por lo tanto, **el INSAFORP no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de lo establecido en las presentes bases. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error y/u omisión cometido en el presente documento de licitación.** Si se encontraran errores y/u omisiones, el ofertante deberá notificar al INSAFORP quien emitirá una adenda o enmienda.

### **5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR**

De conformidad con el artículo 26 de la LACAP, no podrán participar como ofertantes:

- a) El presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública.

b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las juntas o Consejos Directivos.

c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con los procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la inhabilitación.

e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Esta inhabilitación se extiende igualmente a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del 0.005%.

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

## **6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De conformidad con el artículo 25 de la LACAP, podrán ofertar y contratar con la Administración Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurren en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.
- b) Haber sido declarados en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o licitación de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.

- c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

Cuando las instituciones de la Administración Pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.

## 7. CONSULTAS

Si algún ofertante necesita alguna aclaración sobre el contenido de las presentes bases, en cuanto a su interpretación o encontrare contradicciones o discrepancias u omisiones en ellos, deberá formularla por escrito, indicando con claridad la ubicación del texto de las bases, a que se refiere la consulta; y presentarla a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicadas en Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, **dentro de los 3 días hábiles posteriores al retiro de las Bases de Licitación**, las que serán contestadas por escrito a todos los interesados que hayan retirado Bases de Licitación; en un máximo de **3 días hábiles después** del último día designado para realizar consultas, en consecuencia, se entenderá que se sujeta a lo que establece el artículo 45 de la LACAP.

## 8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES

El INSAFORP emitirá en forma de Adenda o Enmienda las explicaciones o instrucciones necesarias para aclarar o modificar los términos de las Bases de Licitación a más **tardar 5 días hábiles** antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.

Dicha Adenda o Enmienda se hará por escrito, y formará parte de los documentos contractuales. No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Cada Adenda o Enmienda, será contestada por escrito, de igual manera a todos los interesados que hayan retirado bases, vía fax o por medio de correo electrónico, y posteriormente distribuida a cada uno de los licitantes, quienes acusarán de recibido firmando el acta de notificación que la acompaña. (Artículo 50 LACAP)

## 9. IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTARSE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en castellano o traducida al mismo idioma, debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicará la posibilidad de exigirse información complementaria a la oferta, en otros idiomas y los casos en los que se requiere traducción. (Artículo 44, literal b) de la LACAP)

## 10. MONEDA EN QUE DEBERA PRESENTARSE LA OFERTA

Los precios reflejados en la oferta, deberán expresarse en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

## 11. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- a) Todo ofertante deberá presentar a favor del INSAFORP, una garantía de mantenimiento de oferta, como parte de la misma, cuyo cálculo debe ser efectuado de conformidad a la tabla de montos que se presenta en el **ANEXO No.1 TABLA MONTOS PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**NOTA: El cálculo del valor de la garantía debe ser sobre la base del 80% del monto de la oferta presentada, debido a que en esta licitación el INSAFORP financiará el 80% de la oferta y la empresa solicitante de la capacitación cubrirá el 20% complementario.**

- b) La garantía de mantenimiento de oferta, estará denominada en la misma moneda de la oferta, y adoptará cualquiera de las siguientes especies:
- Letra de cambio
  - Cheque certificado; de caja o de gerencia
  - Garantía emitida por compañías afianzadoras o aseguradoras; así como por cualquier Institución bancaria y que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- c) La validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, como requisito indispensable para participar en la licitación.

## 12. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el ofertante no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de 5 días hábiles establecido en el artículo 77 de la LACAP;
- Si no presentase la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo determinado en las bases de licitación; y
- Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente, durante el período de validez de la oferta.

En caso de hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta al adjudicatario, se dejará sin efecto la resolución de adjudicación y el INSAFORP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 inciso segundo de la LACAP, podrá adjudicar al segundo mejor evaluado y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas según el caso.

## 13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta serán devueltas a los interesados en la forma siguiente:

- a) Al adjudicatario, hasta que fuere firmado el contrato y recibida a satisfacción por parte del INSAFORP la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- b) A los ofertantes no adjudicados, después que el adjudicatario hubiese presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato y suscrito el contrato respectivo.

#### 14. OPCIONES Y VARIANTES DE LA OFERTA

Los ofertantes podrán presentar sus ofertas en forma total o parcial, de acuerdo a su capacidad de ejecución de los cursos.

#### 15. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener vigencia de **SESENTA DIAS CALENDARIO (60)**, a partir de la fecha de apertura de las mismas.

#### 16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en dos sobres cerrados, en el lugar indicado, el día y la hora señalados. Cada sobre deberá contener original y copia de los documentos que se detallan en las presentes bases. Los sobres serán rotulados de la siguiente manera:

<p style="text-align: center;"><b>SOBRE N° 1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b></p> <p style="text-align: center;">Nombre del ofertante</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública No. <b>01/2019</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”</b></p> <p style="text-align: center;">Instituto Salvadoreño de Formación Profesional</p> <p style="text-align: center;">Para ser abierto el día <b><u>01 de febrero de 2019</u></b>, en las instalaciones del Hotel Sheraton</p> <p style="text-align: center;">Presidente, salón Presidente 4.</p>
<p style="text-align: center;"><b>SOBRE N° 2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</b></p> <p style="text-align: center;">Nombre del Ofertante</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública No. <b>01/2019</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”</b></p> <p style="text-align: center;">Instituto Salvadoreño de Formación Profesional</p> <p style="text-align: center;">Para ser abierto el día <b><u>01 de febrero de 2019</u></b>, en las instalaciones del Hotel Sheraton</p> <p style="text-align: center;">Presidente, salón Presidente 4.</p>

**CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO UNO “DOCUMENTACIÓN LEGAL”**

A. DOCUMENTACION LEGAL FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE:	OFERTANTE				
	Persona Jurídica (Sociedad)	Persona natural	Asociaciones y Fundaciones	Institución Educativa	Participación Conjunta de Oferentes
Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, con sus modificaciones, transformación o fusión si las hubiere, todos debidamente inscritos en el Registro de Comercio. (Si hubiere más de una modificación presentar la última que contenga todas las modificaciones y todas las cláusulas)	X				
Testimonio de escritura pública de Participación Conjunta de Oferentes que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento de la LACAP.					X
Diario oficial en donde aparecen publicados los estatutos de la Asociación, Fundación o Institución Educativa, así como las modificaciones de los mismos en caso hubiere y acuerdo de aprobación de Estatutos.			X	X	
Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida, presentar juntamente con dicha credencial, constancia de que el Representante Legal continúa en funciones, tomando en cuenta lo que establece la escritura de constitución. En caso de estar vencida, presentar juntamente con dicha credencial, constancia extendida por la persona facultada, que el Representante Legal continúa en funciones, siempre y cuando el plazo de vencimiento del período de funciones no sea mayor a seis meses.	X				
Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.			X	X	
Testimonio de Escritura Pública de Poder otorgado con amplias facultades, debidamente inscrito en el Registro correspondiente. ( Si aplica, Según el caso)	X		X	X	X
Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente (vigentes), del Representante Legal, Apoderado o persona natural, según corresponda,	X	X	X	X	X
Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) del ofertante,	X	X	X	X	X
Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del ofertante, o en su defecto Resolución en donde se declara exentos de dichos tributos o Acuerdo de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Educación donde conste que es una institución educativa autorizada por dicho ministerio.	X	X	X	X	X

Constancia de Matrícula de Comercio de la Sociedad, vigente, o en su defecto recibo de pago de los derechos de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.	X				
Certificación de punto de acta de Junta Directiva en la que se autoriza al Representante Legal a suscribir la oferta, en caso de considerarse necesaria, de acuerdo a lo establecido en la escritura de constitución de la Sociedad o en los estatutos vigentes, si aplica y según corresponda	X		X	X	X
<b>B. DOCUMENTACION LEGAL</b>  <b>DOCUMENTOS ORIGINALES O CONSTANCIAS DE LAS SOLVENCIAS DE IMPRESIONES DEL SISTEMA EN LÍNEA</b>	<b>OFERTANTE</b>				
	<b>Persona Jurídica (Sociedad)</b>	<b>Persona natural</b>	<b>Asociaciones y Fundaciones</b>	<b>Institución Educativa</b>	<b>Participación Conjunta de oferentes</b>
Solvencias de pago extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de las cotizaciones correspondientes, <b>vigentes a la fecha de apertura de ofertas</b> , en concepto:  1. Salud; e 2. Invalidez, vejez y muerte.  O constancia de no estar inscrito como patrono al ISSS.	X	X	X	X	X
Solvencias de pago extendidas por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones e IPSFA, de las cotizaciones correspondientes, <b>vigentes a la fecha de apertura de ofertas</b> , en caso de no tener trabajadores a su cargo deberá presentar constancias de las instituciones correspondientes de no estar registrado.	X	X	X	X	X
Solvencia tributaria, <b>vigente a la fecha de apertura de ofertas</b> .	X	X	X	X	X
Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o escritura pública de constitución o modificación al pacto social respectivamente, <b>vigente a la fecha de apertura de ofertas</b> .	X	X	X	X	X
Garantía de Mantenimiento de oferta, cuyo monto se determinará tomando como base la tabla contenida en el <b>ANEXO NO. 1. TABLA DE MONTOS PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b> .	X	X	X	X	X
Declaración Jurada ante notario, conforme al modelo contenido en <b>ANEXO No. 2. DECLARACIÓN JURADA</b> .	X	X	X	X	X

**NOTAS:**

- (1) Para las Participaciones Conjuntas de Oferentes se deberá completar la documentación legal de la persona jurídica nombrada como representante de la participación, según corresponda en los cuadros precedentes, y además el **Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de**

**Oferentes Art. 4 del Reglamento LACAP**, debiendo cumplir con los requisitos legales para poder continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- (2) En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art.160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

## 17. DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El ofertante deberá señalar la dirección exacta, números telefónicos, número de fax y correo electrónico, si tiene, para recibir notificación. **ANEXO 3. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE.**

## CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO DOS

Este sobre deberá contener en su interior tres fólderes debidamente identificados en la parte exterior de cada uno, de la manera siguiente:

- FOLDER N° 1: Documentación Financiera
- FOLDER N° 2: Oferta Técnica
- FOLDER N° 3: Oferta Económica

### Contenido del Folder N° 1. “Documentación Financiera”

La información requerida será presentada en original, firmada y sellada, según el siguiente detalle:

No.	INFORMACIÓN EN ORIGINAL, FIRMADA Y SELLADA	OFERTANTE	
		Persona Jurídica (Sociedades, Asociaciones o Fundaciones, Instituciones Educativas)	Persona Natural
1	<b>Informe del auditor externo al 31 de diciembre 2017 que incluya:</b> a) Dictamen de los estados financieros, b) Estados financieros básicos y c) Notas a los estados financieros	X	
2	Estados financieros al <b>31 de diciembre de 2017</b> , con la firma del propietario y contador.		X
3	Balance general firmado por representante legal o apoderado, propietario y contador al <b>30 de septiembre de 2018</b> o el más actualizado.	X	X
4	Estado de resultados firmado por el representante legal o apoderado, propietario y contador por el período del 1 de enero al <b>30 de septiembre de 2018</b> o el más actualizado.	X	X
5	Una referencia bancaria extendida por una institución del sistema financiero, en donde manejen las principales transacciones crediticias, la cual debe especificar la categoría de riesgo del ofertante. En caso de no haber hecho uso de créditos, lo debe indicar en su oferta. Las referencias deben haber sido emitidas en los últimos 30 días anteriores a la presentación de la oferta. <b>ANEXO 4. MODELO DE REFERENCIA BANCARIA.</b> <b>ANEXOS 4-A Y 4-B CONSTANCIAS EN CASO DE NO POSEER CREDITOS BANCARIOS(PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)</b>	X	X

**NOTAS:**

- (1) Para las Participaciones Conjuntas de Oferentes se deberá completar la documentación financiera de la persona jurídica nombrada como representante de la participación, según corresponda en los cuadros precedentes, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para poder continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- (2) El INSAFORP se reserva el derecho de confrontar los Estados Financieros del ofertante con los presentados en el Registro de Comercio.

**Contenido Del Folder N° 2. "Oferta Técnica"**

El ofertante presentará su Oferta Técnica según el **ANEXO No. 5-A INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA** (contenido en el CD), de acuerdo a los servicios requeridos según el numeral 1 de la **sección III. ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

La oferta técnica deberá complementarse con la información requerida en los siguientes anexos:

No.	Contenido / Descripción	ANEXO
1	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA</b> (incluir número de registro en formato)	5-A (formato incluido en CD)
2	<b>EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN TEMAS DEL AREA DE CAPACITACIÓN OFERTADA. OFERTANTES QUE HAN SIDO AJUDICADOS EN LA LP-04/2018</b>	6 (formato incluido en CD)
3	<b>EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN TEMAS DEL AREA DE CAPACITACIÓN OFERTADA. OFERTANTES QUE NO HAN SIDO AJUDICADOS EN LA LP-04/2018</b>	7 (formato incluido en CD)

**NOTA:**

Para las Participaciones Conjuntas de Oferentes, la documentación técnica podrá ser respaldada por uno o todos los oferentes de la participación

**Contenido Del Folder N° 3. "Oferta Económica"**

El ofertante deberá presentar su oferta económica que corresponde al 100% del costo participante de las capacitaciones ofertadas por área de capacitación, según el ANEXO No. 5-B OFERTA ECONOMICA (incluido en el CD), a nivel de "Costo por participante" por área, la cantidad de participaciones ofertadas por área y el Monto (US\$) por todas las participaciones que oferta en el área. El INSAFORP financiará el 80% del costo participante ofertado y la empresa solicitante de la capacitación cubrirá el 20% complementario.

La información técnico-económica deberá presentarse según el **ANEXO No. 5 INFORMACIÓN TÉCNICO ECONOMICA DE LA OFERTA** (incluido en el CD).

La oferta económica debe entregarse impresa (firmada y sellada)

## **NOTAS:**

- (1) Los sobres 1 y 2 de la oferta, contendrán toda la documentación en ORIGINAL (o en su defecto, fotocopia certificada por notario) y una FOTOCOPIA SIMPLE de la misma, **en fólder por separado, anillados, organizados e identificado con separadores y viñetas visibles, con índice y con las páginas debidamente foliadas (numeradas).**
- (2) Los Costos Ofertados deben de incluir todos los costos directos e indirectos imputables al curso, tales como facilitador, Material Didáctico, Gastos Administrativos, Gastos Generales y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

## **18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**Las ofertas serán recibidas en las instalaciones del Hotel Sheraton Presidente, salón Presidente 4., ubicadas en Avenida De La Revolución, San Salvador, el día 01 de febrero de 2019.**

Al momento de ser recibidas, el ofertante o su representante firmarán la Ficha de Recepción de Ofertas, detallando la fecha y hora de presentación de la oferta.

- a) La Recepción de ofertas se realizará el día señalado, de las **09:00 A.M a las 10:30 A.M.** de acuerdo con el reloj marcador programado según la hora oficial, el cual estará disponible para tal efecto, así mismo serán numeradas en orden correlativo según se reciban.
- b) La Apertura de Ofertas se realizará a partir de las **10:35 A.M.** horas, en el día y lugar antes señalado, en presencia de los ofertantes que deseen asistir.
- c) Será de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación, según el artículo 52 de la LACAP.
- d) Al acto de apertura pública podrán asistir el Representante Legal del ofertante y/o a quien éste delegue o la persona natural que oferta.
- e) El acto de Apertura de Ofertas se desarrollará de la siguiente manera:
  - ✓ Se efectuará la presentación de los representantes del INSAFORP.
  - ✓ Las ofertas presentadas serán abiertas en el orden numérico de recepción, con la finalidad de verificar lo siguiente:
    - Sobre número 1: Garantía de mantenimiento de oferta (ANEXO No.1)
    - Sobre número 2: Monto de la oferta presentada (ANEXO No. 5-B, incluido en el CD).
- f) En el acto de apertura pública se levantará el acta correspondiente, la cual será suscrita por todos los asistentes y se entregará copia a los ofertantes.
- g) Todas las ofertas recibidas extemporáneamente o que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta quedarán excluidas de pleno derecho, tal como lo establece el artículo 53 de la LACAP.

## **19. PROHIBICIONES**

Después de la Apertura de Ofertas y antes de la notificación de la adjudicación no se dará información a ninguna persona, de conformidad a lo estipulado en el artículo 54 de la LACAP.

## **20. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Titular del INSAFORP podrá suspender por acuerdo razonado la presente Licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la Institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El INSAFORP emitirá una resolución razonada de la decisión que se tome, la que se notificará oportunamente a los ofertantes.

## 21. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El INSAFORP podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- a) Si a la convocatoria de la Licitación no se presentare ningún ofertante, la Comisión de Evaluación, levantará el Acta correspondiente, en la cual recomendará que se promueva una segunda Licitación.
- b) Si a la convocatoria de la licitación se presentare un solo ofertante, la oferta será aceptada para su análisis y si cumple con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación, podrá adjudicarse; pero si el precio del servicio es demasiado alto en relación a los precios de mercado, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.
- c) Si dentro del proceso de evaluación los servicios ofertados no cumplieren con los requerimientos técnicos solicitados por el INSAFORP, la comisión podrá recomendar declararla desierta.

## 22. SANCIONES A PARTICULARES

Exclusión de Contrataciones. (Artículo 158 LACAP)

Inhabilitación para Participar.

Art. 158.- La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

I. Inhabilitación por un año:

- b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia.

II. Inhabilitación por dos años:

- a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior;
- b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;
- c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

III. Inhabilitación por tres años.

- a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior;
- b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;
- c) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.

IV. Inhabilitación por cuatro años.

- a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior;
- b) Suministrar dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;
- c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.

- V. Inhabilitación por cinco años:
- a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior;
  - b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
  - c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.

Sí a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

## **SECCION II. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Durante el proceso de evaluación de ofertas, el INSAFORP podrá hacer consultas al licitante, con el objeto de aclarar dudas, únicamente sobre las especificaciones técnicas o sobre la documentación legal y financiera. El proceso a seguir para la evaluación de las ofertas será el siguiente:

<b>Aspecto</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje mínimo</b>
Capacidad legal	Cumplimiento total	Cumplimiento total
Evaluación financiera	5 puntos	3.5 puntos
Evaluación técnica	75 puntos	40 puntos
Evaluación económica	20 puntos	No aplica
Total	100 puntos	No aplica

### **2. COMISION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Titular de la Institución nombrará una Comisión de Evaluación de Ofertas con base a lo establecido en el artículo 20 de la LACAP. Para la evaluación de las ofertas, la Comisión integrada por todos sus miembros procederá en el orden siguiente:

- a) Verificación de la documentación legal.
- b) Evaluación de la capacidad financiera.
- c) Evaluación de la oferta técnica.
- d) Evaluación de la oferta económica.

### **3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

La capacidad legal del ofertante solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se asignará puntaje.

Se revisará que el ofertante haya presentado toda la documentación legal requerida en el **Sobre Número Uno** de las bases de licitación. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. El ofertante deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir para que subsane los errores u omisiones conforme a lo establecido en el numeral 7 de esta sección.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos legales establecidos en las presentes bases, no podrán continuar con la etapa de evaluación financiera.

#### 4. EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará con base a los Estados Financieros presentados por el ofertante.

Esta etapa aporta una calificación máxima de 5 puntos de la calificación total, debiendo el ofertante alcanzar una calificación mínima de 3.5 puntos para que su oferta continúe en las siguientes etapas de evaluación.

El ofertante deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir para que subsane los errores u omisiones conforme a lo establecido en el numeral 7 de esta sección.

Esta etapa se evaluará de la forma siguiente:

**CUADRO 1. ELEMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA PARA EMPRESAS CON FINES DE LUCRO.**

INDICE	PONDERACION	FORMULA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>RAZON CIRCULANTE</b>	<b>1.25</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.00	<b>1.25</b>
			De 0.75 a 0.99	<b>0.75</b>
			De 0.74 a 0.50	<b>0.5</b>
			Menor a 0.50	<b>0</b>
<b>RAZON DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>1.25</b>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.85	<b>1.25</b>
			De 0.86 a 0.90	<b>0.75</b>
			De 0.91 a 0.95	<b>0.5</b>
			Mayor a 0.95	<b>0</b>
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	<b>1.25</b>	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	% positivos	<b>1.25</b>
			0 (cero) o % negativos	<b>0</b>
<b>REFERENCIAS (1)</b> Una referencia bancaria extendida por una institución del sistema financiero, en donde manejen las principales transacciones crediticias, la cual debe especificar la categoría de riesgo del ofertante (Anexo 4). En caso de no haber hecho uso de créditos, lo debe indicar en su oferta. (ANEXO 4-A o 4-B) Las referencias deben haber sido emitidas en los últimos 30 días anteriores a la presentación de la oferta.	<b>1.25</b>	No Aplica	Cliente Categoría "A" o presenta declaración Jurada que no ha tenido créditos Bancarios en los últimos 5 años	<b>1.25</b>
			Cliente Categoría "B"	<b>0.75</b>
			Cliente Categoría "C"	<b>0.5</b>
			Cliente Categoría "D" o "E"	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.0</b>			

**CUADRO 2. ELEMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA  
PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS NATURALES**

INDICE	PONDERACION	FORMULA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
SOLVENCIA	1.50	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.00	1.50
			De 0.75 a 0.99	0.75
			De 0.74 a 0.50	0.5
			Menor a 0.50	0
APALANCAMIENTO EXTERNO	1.50	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Menor o igual a 0.70	1.50
			De 0.71 a 0.75	1.00
			De 0.76 a 0.90	0.75
			Mayor a 0.90	0
<b>REFERENCIAS (1)</b> Una referencia bancaria extendida por una institución del sistema financiero, en donde manejen las principales transacciones crediticias, la cual debe especificar la categoría de riesgo del ofertante (Anexo 4). En caso de no haber hecho uso de créditos, lo debe indicar en su oferta. (ANEXO 4-A o 4-B) Las referencias deben haber sido emitidas en los últimos 30 días anteriores a la presentación de la oferta	2.0	No Aplica	Cliente Categoría "A" o presenta declaración Jurada que no ha tenido créditos Bancarios en los últimos 5 años	2.0
			Cliente Categoría "B"	1.25
			Cliente Categoría "C"	0.5
			Cliente Categoría "D" o "E"	0
<b>TOTAL</b>	<b>5.0</b>			

**NOTA:**

1. Para la determinación de la puntuación de resultados de los cuadros 2 y 3 precedentes se tomará en cuenta el promedio de los resultados de los índices determinados para cada uno de los años 2017 (al 31 de diciembre) y de 2018 (al 30 de septiembre o el más actualizado) y se sumaran los puntos de la referencia bancaria o constancia de no poseer créditos bancarios (ANEXOS 4, 4-A o 4-B).
- 2- Si el ofertante hubiere establecido su empresa o iniciado operaciones en el año 2018, la puntuación se le asignará al resultado de los índices determinados para el año 2018 (al 30 de septiembre o el más actualizado), sin aplicar promedios y se sumaran los puntos de la referencia bancaria o constancia de no poseer créditos bancarios.
- 3- Para ser sujeto de evaluación en esta etapa será requisito indispensable la presentación de la documentación financiera solicitada.
- 4- En el caso de las participaciones conjuntas de oferentes se evaluará la documentación financiera de la representante de la Participación Conjunta de Oferentes. Si la persona representante de la participación no alcanza el puntaje mínimo, la Participación Conjunta no continuará siendo evaluada.
- 5- Las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo de 3.5 requerido en esta etapa, no podrán continuar con el proceso de evaluación técnica.

## 5. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.

El procedimiento para la evaluación de la oferta técnica se realizará de manera independiente para cada área de capacitación.

Serán evaluadas técnicamente todas las personas naturales y jurídicas que hayan superado las etapas **legal y financiera y que cumplan con el perfil del ofertante**, establecido en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, siendo este requisito de cumplimiento obligatorio para poder ser sujeta la evaluación de los criterios técnicos abajo descritos.

Esta etapa asigna un máximo **75 puntos** a la calificación total por área de capacitación y tipo de ofertante, al evaluar elementos que son fundamentales dentro de la estrategia de capacitar en diversos cursos abiertos administrativos dirigidos a trabajadores de las empresas o instituciones autónomas.

Los criterios técnicos de evaluación se describen a continuación:

### A) PARA OFERTANTES QUE HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 04/2018

#### 1. Experiencia en Formación Profesional a trabajadores de las empresas o instituciones autónomas, en cursos de temas del área de capacitación que oferta

Aporta una calificación máxima de **25 puntos** al identificar la experiencia del ofertante en la ejecución de cursos abiertos en temas del área de capacitación que oferta y dirigidos a trabajadores de las empresas o instituciones autónomas, exclusivamente apoyados con el INSAFORP, mediante las diferentes modalidades de contratación.

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS DIRIGIDOS A TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN TEMAS DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN QUE OFERTA		25 PUNTOS
<b>EXPERIENCIA EN CAPACITACIONES ABIERTAS APOYADAS POR EL INSAFORP EN TEMAS DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN QUE OFERTA</b>  En ejecución de cursos de capacitación bajo la modalidad abierta y sus diferentes formas de contratación, en formación continua, (cursos presenciales), apoyados por el INSAFORP durante los últimos 3 años (2016-2018), con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de Formación Continua, <b>en temas del área de capacitación ofertada</b>, dirigidos a trabajadores de las empresas privadas o instituciones autónomas.</li> <li>• Dirigidos a todos los niveles organizacionales de las empresas.</li> </ul> Formato en <b>ANEXO No. 6</b>	10 o más cursos.	25
	De 7 a 9 cursos	20
	De 4 a 6 cursos	15
	De 0 a 3 cursos	0

#### 2. Capacidad de gestión administrativa y de ejecución del centro de formación

Aporta una calificación máxima de **50 puntos** y se refiere a la capacidad de ejecución del proveedor de capacitación para administrar el total de las participaciones adjudicadas en el plazo establecido. Se tomará en cuenta las adjudicaciones a los ofertantes en la **Licitación Pública 04/2018**.

Para estimar la capacidad de gestión de los ofertantes, **serán consideradas únicamente las ordenes de inicio ejecutadas que cuenten con el Visto Bueno de la Gerencia de Formación Continua para la cancelación de los servicios de capacitación** realizados en el marco de la LP-04/2018. (No se tomara en consideración aquellas que se encuentren en observación)

CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN LA LP-04/2018		50 PUNTOS
CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN PARTICIPACIONES	Ejecución <b>mayor o igual al 75%</b>	50
	Ejecución mayor o igual al <b>50% menor al 75%</b>	35
	Ejecución mayor o igual al <b>35% menor al 50%</b>	20
	Ejecución menor al <b>35%</b>	0

**NOTAS:**

- (1) *Los licitantes que presente su oferta en el área SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL deberán presentar acreditación del Ministerio de Trabajo, dicha acreditación aplica tanto para entidades como para los facilitadores independientes. El INSAFORP, verificara dicha acreditación con el Ministerio de Trabajo a través de los medios de divulgación que posee dicho ministerio. El licitante que no posea dicha acreditación no le asignara puntaje técnico ya que dicha acreditación es de carácter obligatorio y forma parte del perfil para los ofertantes en el área de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.*
- (2) *La puntuación mínima requerida en esta etapa es de 40 puntos de un máximo de 75 para continuar con el proceso de evaluación económica.*

**B) PARA OFERTANTES QUE NO HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 04/2018**

Para aquellos ofertantes no adjudicados en la licitación pública 04/2018, los criterios de evaluación técnica son:

**1. Experiencia en Formación Profesional con trabajadores de las empresas o instituciones autónomas, en cursos con temas del área de capacitación que oferta.**

Aporta una calificación máxima de **55 puntos** al identificar la experiencia del ofertante en la ejecución de cursos abiertos en temas del área de capacitación que oferta y dirigidos a trabajadores de las empresas o instituciones autónomas, exclusivamente apoyados con el INSAFORP, mediante las diferentes modalidades de contratación en formación continua, (cursos presenciales)

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN TEMAS DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN QUE OFERTA		55 PUNTOS
Experiencia en ejecución de cursos de capacitación apoyados por el INSAFORP, en la modalidad abierta y sus diferentes formas de contratación, en formación continua, (cursos presenciales) durante los últimos 3 años (2016-2018), con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de Formación Continua <b>en temas del área de capacitación ofertada</b>, dirigidos a trabajadores de las empresas privadas o instituciones autónomas.</li> <li>• Dirigidos a todos los niveles organizacionales de las empresas.</li> </ul> Formato en anexo 7.	13 o más cursos	55
	De 10 a 12 cursos	45
	De 7 a 9 cursos	35
	De 4 a 6 cursos	20
	De 0 a 3 cursos	0

## 2. Cantidad de empresas atendidas

Aporta una calificación máxima de **20 puntos** al identificar el número de empresas privadas o instituciones autónomas, atendidas por INSAFORP, en cursos de formación profesional dirigidos a sus trabajadores en el período establecido, por área de capacitación ofertada.

Este criterio será evaluado con base a las evidencias **válidas** presentadas por los ofertantes de los cursos de formación ejecutadas con el apoyo del INSAFORP (ANEXO N° 7) en el periodo establecido.

CANTIDAD DE EMPRESAS ATENDIDAS		20 PUNTOS
<b>EXPERIENCIA EN CAPACITACIONES</b> <b>Cursos desarrollados, en diferentes empresas, en los últimos 3 años (2016-2018) con las siguientes características:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigida a trabajadores de las empresas privadas o instituciones autónomas.</li> <li>• Dirigidos a distintos niveles organizacionales de las empresas</li> </ul>	10 o más empresas	20
	De 7 a 9 empresas	15
	De 3 a 6 empresas	10
	De 0 a 2 empresas	0

### NOTAS:

- (1) *Los licitantes que presente su oferta en el área SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL deberán presentar acreditación del Ministerio de Trabajo, dicha acreditación aplica tanto para entidades como para los facilitadores independientes. El INSAFORP, verificara dicha acreditación con el Ministerio de Trabajo a través de los medios de divulgación que posee dicho ministerio. El licitante que no posea dicha acreditación no le asignara puntaje técnico ya que dicha acreditación es de carácter obligatorio y forma parte del perfil para los ofertantes en el área de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.*
- (2) *La puntuación mínima requerida en esta etapa es de 40 puntos de un máximo de 75 para continuar con el proceso de evaluación económica.*

## 6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica consistirá en el **costo unitario “Costo por participante”, por área de capacitación ofertada** (US\$), que corresponde al 100% del costo por participante, la cantidad de participaciones ofertadas por área de capacitación y el monto global (US\$) de todas las participaciones por área.

**El 100% del costo por participante será financiado de la siguiente manera: el 80% por el INSAFORP y el 20% a cargo de la empresa solicitante de la capacitación.**

Se evaluarán únicamente las ofertas económicas de las áreas de capacitación ofertadas que hayan alcanzado o sobrepasado el mínimo de 40 puntos requeridos en la Evaluación Técnica.

Asimismo, quedarán fuera de competencia las ofertas con costos por participante por área de capacitación que estén por debajo y por encima del rango de precios referenciales con que cuenta la institución, pudiendo continuar aquellas ofertas que estén dentro o en sus límites inferiores o superiores.

El procedimiento para la evaluación de la oferta económica se realizará de manera independiente para cada área de capacitación ofertada.

La evaluación económica se hará sobre la base del costo por participante ofertado por área de capacitación.

Por cada área y tipo de ofertante, el costo unitario “Costo por participante” más bajo de las ofertas que hayan alcanzado el puntaje técnico mínimo, se acreditará la puntuación económica máxima de 20 puntos.

Al resto de ofertas económicas dentro de la misma área de capacitación se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$S_p = (P_{mb} \div P_i) \times 20$$

Donde:

Sp = Puntaje económico del ofertante.

Pmb = Propuesta económica más baja por cada área ofertada.

Pi = Propuesta económica del ofertante "i", por cada área ofertada.

El INSAFORP podrá realizar correcciones, derivadas de errores aritméticos, específicamente en los casos de sumas y multiplicaciones entre cantidades y precios unitarios, siendo determinante el precio unitario para el cálculo del monto total.

## 7. ASPECTOS SUBSANABLES

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación, por medio de la UACI, podrá hacer consultas con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas.

Además podrá prevenir la presentación de alguna documentación legal (**Sobre No.1**) y/o financiera que no haya sido incluida y que se hubiere solicitado en las bases.

Lo anterior será notificado por medio electrónico o escrito y tendrá hasta 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para subsanar la deficiencia, ausencia de documentación o aclaración requerida.

En caso de no subsanarse en el tiempo estipulado la oferta se tendrá por no presentada en legal forma, denominando a la empresa ofertante **NO ELEGIBLE**, para continuar con la evaluación.

Lo anterior no implica modificaciones a la oferta técnica o económica, las cuales deben permanecer inalterables desde el momento de su recepción.

**SECCION III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. SERVICIOS REQUERIDOS**

Servicios de capacitación en el marco de la Formación Continua para la ejecución de cursos abiertos, mediante la modalidad de compra de participaciones, para satisfacer la demanda de capacitación de las de empresas e instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP y Microempresas formales; con el propósito de atender demandas de capacitación específicas para Trabajadores de todos los niveles organizacionales de las empresas.

Se requiere la compra de hasta **40,000 participaciones de capacitación para ejecutarse hasta el 31 de agosto de 2018**, distribuidas de la siguiente manera:

- Hasta 25,000 Participaciones para ofertantes que han sido adjudicados en la Licitación Pública 04/2018
- Hasta 15,000 Participaciones para ofertantes que no han sido adjudicados en la Licitación Pública 04/2018

En las siguientes áreas de capacitación:

**a) PARA OFERTANTES QUE HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 04/2018**

ÁREA DE CAPACITACIÓN PARTICIPACIONES	
MERCADEO- 16 horas	4,500
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-16 horas	5,000
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO-16 horas	4,500
PRODUCCION Y CALIDAD-16 horas	1,500
ADUANAS - 16 horas	800
FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-16 horas	1,500
MERCADEO- 8 horas	2,700
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO- 8 horas	2,500
PRODUCCION Y CALIDAD- 8 horas	1,000
FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA- 8 horas	1,000
<b>TOTAL</b>	<b>25,000</b>

**NOTAS:**

- (1) Los temas de capacitación que se desarrollen en el marco de la presente licitación para cada área de capacitación, deberán estar dentro del número de horas detalladas en los cuadros anteriores.
- (2) Para el área de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellos temas en el marco del Decreto Legislativo N° 254, la entidad y el facilitador propuesto u ofertante deben estar acreditados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y validados con INSAFORP.

**b) PARA OFERTANTES QUE NO HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 04/2018**

AREA DE CAPACITACIÓN PARTICIPACIONES	
MERCADEO -16 horas	2,500
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-16 horas	2,500
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO-16 horas	2,500
PRODUCCION Y CALIDAD-16 horas	1,000
ADUANAS - 16 horas	500
FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-16 horas	800
MERCADEO - 8 horas	1,500
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO- 8 horas	2,000
PRODUCCION Y CALIDAD- 8 horas	800
FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA- 8 horas	900
<b>TOTAL</b>	<b>15,000</b>

**NOTAS:**

- (1) *Los temas de capacitación que se desarrollen en el marco de la presente licitación para cada área de capacitación, deberán estar dentro del número de horas detalladas en los cuadros anteriores.*
- (2) *Para el área de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellos temas en el marco del Decreto Legislativo N° 254, la entidad y el facilitador propuesto u ofertante deben estar acreditados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y validados con INSAFORP.*

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN MEDIANTE CURSOS ABIERTOS A LAS EMPRESAS**

- **Objetivo General**

Complementar o actualizar las competencias de los trabajadores de las empresas de todos los niveles organizacionales de las empresas, mediante cursos abiertos.

- **Objetivos específicos**

1. Fortalecer las competencias específicas o propias de los trabajadores de un área funcional de las empresas, en los modos de complementación y actualización.
2. Fortalecer competencias de trabajadores, con temas de capacitación transversales.
3. Fomentar la cultura de capacitación en las empresas.

- **Población Beneficiaria**

Trabajadores de todos los niveles organizacionales de empresas privadas e instituciones autónomas cotizantes al INSAFORP y Microempresas formales.

**Para el apoyo a trabajadores de la microempresa, se consideran como tal aquellas con características de formalidad legal, que al menos coticen al ISSS con 2 empleados en planilla.**

Se autorizará la participación de hasta 7 participantes por empresa en un curso/evento.

- **Características de los Cursos Abiertos**

- **Modos de capacitación:** Complementación y actualización.
- **Modalidad de ejecución:** Compra de participaciones de capacitación para desarrollar cursos abiertos para las empresas.
- **Lugares de ejecución:** Las capacitaciones se desarrollarán dentro de las propias instalaciones del centro de formación o en el lugar que ellos definan, el cual será validado por el INSAFORP de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para que el organizador presente a precalificación (validación) curso abierto ante el INSAFORP", contenido en la "Guía de Procedimientos de Ejecución" del ANEXO No. 9.
- **Duración:** cursos con duración de 8 o 16 horas, basados en el diseño de los ofertantes de acuerdo a sus propios diagnósticos e investigaciones empresariales.
- **Número de participantes por curso:** Los ejecutores deberán organizar cursos con un mínimo de 10 y un máximo de hasta 30 participantes cada uno.
- **Financiamiento del programa:** Los cursos de capacitación son co-financiados por el INSAFORP y las empresas. El financiamiento del INSAFORP es del 80%.
- **Cobertura geográfica:** Conforme a las necesidades de capacitación presentadas por las empresas, se demanda la ejecución de cursos abiertos a nivel nacional, pudiendo organizar los cursos abiertos en cualquiera de los 14 departamentos del país, siempre y cuando se garantice un lugar apropiado para el desarrollo de los mismos.
- **Equidad de género:** Con participación de mujeres y hombres, de acuerdo a sus propias necesidades de capacitación.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Servicios de capacitación en temas administrativos, para la ejecución de cursos abiertos, con las siguientes características:

- Ejecutarse en horarios flexibles (horas y días).
- Los participantes deben de contar oportunamente con el material didáctico necesario para garantizar el buen desarrollo de los procesos de enseñanza.
- La metodología de formación debe desarrollar casos concretos o realidades de las empresas.
- A la finalización del curso los participantes deberán recibir una constancia de participación proporcionada por el centro de formación y dentro de la normativa establecida por el INSAFORP.

### 4. PERFIL DE LOS OFERTANTES

- Personas jurídicas, debidamente constituidas, con capacidad legal para obligarse, quienes deben proponer facilitadores registrados en el INSAFORP en las distintas familias y categorías, para la ejecución de las capacitaciones.
- Personas naturales, con capacidad legal para obligarse, quienes deben estar registrados como facilitadores en el INSAFORP en las distintas familias y categorías para ejecutar sus propias ofertas. Las personas naturales ofertantes no pueden proponer otros facilitadores para la ejecución de las capacitaciones.
- Los ofertantes deberán estar registrados en la base de proveedores del INSAFORP en el área de capacitación a ofertar (Personas jurídicas) y en las distintas familias y categorías (Personas naturales), **dicha información será verificada y validada por la Gerencia Técnica del INSAFORP en sus respectivos registros de acreditación.**
- Los ofertantes que presenten su oferta en el área **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** deberán presentar acreditación del Ministerio de Trabajo, dicha acreditación aplica tanto para entidades como para los facilitadores independientes. **El INSAFORP, verificara dicha acreditación con el Ministerio de Trabajo a través de los medios de divulgación que posee dicho ministerio.**
- Con experiencia en brindar servicios de capacitación de Formación Continua. (presenciales)
- Las personas jurídicas y naturales ofertantes que tengan relación por compartir uno o más accionistas, miembros de Junta Directiva o Administrador Único, podrán ofertar únicamente con una de las personas jurídicas o persona natural. El INSAFORP se reserva el derecho de realizar las verificaciones a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

### 5. PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Plazo de ejecución del servicio está comprendido entre **febrero y agosto de 2019.**

## SECCION IV. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

---

### 1. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- El criterio para adjudicar los servicios requeridos en cada área de capacitación y tipo de ofertante será el puntaje total obtenido al sumar los puntajes parciales de las evaluaciones financiera, técnica y económica. Al mayor puntaje total en cada área le corresponderá el primer lugar y el derecho a que se le adjudique la mayor cantidad de participaciones, al segundo mayor puntaje el segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a la cantidad de ofertas calificadas por área de capacitación. **ANEXO No. 11 TABLAS DE ADJUDICACION DE PROVEEDORES.**
- **El monto de adjudicación del INSAFORP será del 80%** sobre el costo participante del 100% ofertado en los diferentes temas de capacitación, este valor del 80% será el monto que pagará el INSAFORP por la ejecución efectiva de cada participación ejecutada, el 20% lo pagara la empresa beneficiara de la capacitación.
- El INSAFORP se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 46 de la LACAP.
- El plazo para adjudicar este contrato no podrá ser superior a 90 días calendario, después de la fecha de apertura de ofertas.
- En caso que el licitante haya ofertado una cantidad de participaciones menor a los que resulten de aplicar los porcentajes establecidos, la adjudicación se realizará de conformidad a las participaciones ofertadas.

### 2. OFERTAS CON IGUAL PUNTUACIÓN TOTAL

En el caso que existiera una o más ofertas con la misma puntuación total la adjudicación se hará de la siguiente manera:

- En caso de que exista empate entre dos o más ofertas, en cualquiera de los lugares establecidos; se tomará en cuenta a la oferta con mayor puntaje técnico, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior.

- En el caso de que exista un empate técnico se tomará en cuenta a la menor oferta económica presentada, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior.

- En el caso de que exista un empate en la oferta económica, se adjudicará a la oferta con mayor cantidad de participaciones ofertadas, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior.

- Finalmente, si hubiese empate en los criterios anteriores, se adjudicará un porcentaje promedio entre los lugares con la misma puntuación.

Este procedimiento se aplicará para cualquier cantidad de ofertas empatadas.

### 3. UNICA OFERTA EN UN TEMA DETERMINADO

Si para un área de capacitación, solamente se recibe una oferta, ésta se podrá adjudicar hasta el 100% de las participaciones requeridas, siempre y cuando cumpla en la evaluación técnica con el puntaje mínimo requerido, y su oferta económica esté por debajo de los precios referenciales con que cuenta la Institución.

Si para un área de capacitación, se reciben varias ofertas, pero en la evaluación técnica, solo una cumple con el puntaje mínimo requerido, las participaciones para el área se podrán adjudicar solamente si la oferta económica cumple con los precios referenciales con que cuenta la institución.

#### 4. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La formalización o firma del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a los 5 días que establece el Art. 77 de la LACAP. Una vez presentados los documentos para el contrato, el adjudicatario por medio de su representante legal o apoderado, deberá presentarse antes del vencimiento del plazo señalado, a la Gerencia Legal de INSAFORP, ubicada en Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Antiguo Cuscatlán, del departamento de La Libertad, para proceder a la firma del contrato. **ANEXO No. 8 MODELO DE CONTRATO.**

Los adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato, deberán presentar en la Gerencia Legal, originales de la documentación siguiente, la cual deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas:

- a) Constancia de Solvencia Tributaria
- b) Constancia o solvencias de pago extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en concepto de: a) Salud y b) de Invalidez, vejez y muerte.
- c) Constancia o solvencias de pago extendidas por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones.
- d) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio legal del adjudicatario.

#### 5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido por el artículo 82 BIS de la LACAP, la Gerencia de Formación Continua será la responsable de la Administración del Contrato.

#### 6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte de un solo cuerpo legal los documentos contractuales siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas, enmiendas, consultas y aclaraciones, si las hubiere.
- c) Oferta Técnica, Económica y anexos.
- d) Garantías.
- e) Resoluciones modificativas, si las hubiere.
- f) Orden de Inicio, si la hubiere.
- g) Otros documentos que emanaren del contrato.

En caso de diferencia entre los documentos mencionados, prevalecerá lo establecido en el contrato.

#### 7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista deberá rendir a satisfacción y a favor del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, dentro del plazo de 15 días hábiles, posteriores a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del mismo, más 60 días posteriores a su finalización.

Para tal efecto se aceptará: Letra de Cambio, Fianza o Garantía Bancaria emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubiere cumplido, de conformidad a lo que establece el Art. 36 de la LACAP.

Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete a INSAFORP para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

## **8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El INSAFORP, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, cuando "EL OFERTANTE", incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato respectivo, por deficiencia en la prestación del servicio, por las demás causas establecidas contractualmente o en la LACAP y demás leyes aplicables, a petición expresa del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, con quince 15 días calendario de anticipación.

## **9. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS CURSOS ABIERTOS**

Los Procedimientos de Ejecución para la operación de los Cursos se detallan en el **ANEXO No. 9 GUIA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION. (PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS EMPRESAS SOLICITEN APOYO BAJO LA LICITACIÓN)**

## **10. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Cuando el contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

**SECCIÓN V. ANEXOS**

<b>NOMBRE DEL ANEXO</b>	<b>No.</b>
<b>TABLA DE MONTOS PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>	1
<b>MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS JURÍDICAS CUANDO REALICEN CONTRATACIONES CON EL INSAFORP</b>	2-A
<b>MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS NATURALES CUANDO REALICEN CONTRATACIONES CON EL INSAFORP</b>	2-B
<b>FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE</b>	3
<b>MODELO DE REFERENCIA BANCARIA</b>	4
<b>CONSTANCIA PERSONAS NATURALES - no posesión de créditos -</b>	4-A
<b>CONSTANCIA PERSONAS JURÍDICAS - no posesión de créditos -</b>	4-B
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE LA OFERTA</b>	5 (Incluido en CD)
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA</b>	5-A (Incluido en CD)
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	5-B (Incluido en CD)
<b>EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN TEMAS DEL AREA DE CAPACITACIÓN OFERTADA. OFERTANTES QUE HAN SIDO AJUDICADOS EN LA LP-04/2018</b>	6 (Incluido en CD)
<b>EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN TEMAS DEL AREA DE CAPACITACIÓN OFERTADA. OFERTANTES QUE NO HAN SIDO AJUDICADOS EN LA LP-04/2018</b>	7 (Incluido en CD)
<b>MODELO DE CONTRATO</b>	8
<b>GUIA DE PROCEDIMIENTOS</b>	9
<b>SOLICITUD DE APOYO PARA ACCIÓN FORMATIVA CURSOS ABIERTOS</b>	10
<b>TABLAS DE ADJUDICACIONES A OFERTANTES</b>	11

## ANEXO No. 1: TABLA DE MONTOS PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

RANGOS DE OFERTA		VALOR DE GARANTIA DE OFERTA
DESDE	HASTA	
\$58,176.01	\$116,352.00	\$2,908.80
\$116,352.01	\$174,528.00	\$4,363.20
\$174,528.01	\$232,704.00	\$5,817.60
\$232,704.01	\$290,880.00	\$7,272.00
\$290,880.01	\$349,056.00	\$8,726.40
\$349,056.01	\$407,232.00	\$10,180.80
\$407,232.01	\$465,408.00	\$11,635.20
\$465,408.01	\$523,584.00	\$13,089.60
\$523,584.01	\$581,760.00	\$14,544.00
\$581,760.01	\$639,936.00	\$15,998.40
\$639,936.01	\$698,112.00	\$17,452.80
\$698,112.01	\$756,288.00	\$18,907.20
\$756,288.01	\$814,464.00	\$20,361.60
\$814,464.01	\$872,640.00	\$21,816.00
\$872,640.01	\$930,816.00	\$23,270.40
\$930,816.01	\$988,992.00	\$24,724.80
\$988,992.01	\$1,047,168.00	\$26,179.20
\$1,047,168.01	\$1,105,344.00	\$27,633.60
\$1,105,344.01	\$1,163,520.00	\$29,088.00
\$1,163,520.01	\$1,221,696.00	\$30,542.40
\$1,221,696.01	\$1,279,872.00	\$31,996.80
\$1,279,872.01	\$1,338,048.00	\$33,451.20
\$1,338,048.01	\$1,396,224.00	\$34,905.60
\$1,396,224.01	\$1,454,400.00	\$36,360.00
\$1,454,400.01	\$1,512,576.00	\$37,814.40
\$1,512,576.01	\$1,570,752.00	\$39,268.80
\$1,570,752.01	\$1,628,928.00	\$40,723.20
\$1,628,928.01	\$1,687,104.00	\$42,177.60
\$1,687,104.01	\$1,745,280.00	\$43,632.00
\$1,745,280.01	\$1,803,456.00	\$45,086.40
\$1,803,456.01	\$1,861,632.00	\$46,540.80
\$1,861,632.01	\$1,919,808.00	\$47,995.20
\$1,919,808.01	\$1,977,984.00	\$49,449.60
\$1,977,984.01	\$2,036,160.00	\$50,904.00
\$2,036,160.01	\$2,094,336.00	\$52,358.40
\$2,094,336.01	\$2,152,512.00	\$53,812.80
\$2,152,512.01	\$2,210,688.00	\$55,267.20

**NOTA:** El cálculo del valor de la garantía debe ser sobre la base del 80% del monto de la oferta presentada, debido a que en esta licitación el INSAFORP financiará el 80% del costo participante ofertado por área de capacitación y la empresa solicitante de la capacitación cubrirá el 20% complementario.

## ANEXO No. 2 – A. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS JURÍDICAS CUANDO REALICEN CONTRATACIONES CON EL INSAFORP.

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería, según el caso); y en la calidad en que actúa **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP,

### BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. Declara que en su carácter personal no es empleado ni funcionario del INSAFORP.
2. Declara respecto de la persona jurídica que representa: que no forman parte de la misma, funcionarios o empleados públicos del INSAFORP que ostenten las calidades de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. (ART. 26 literales a) y b) LACAP).
3. Declara que en su carácter personal así como su cónyuge o conviviente, no tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con funcionarios y empleados del INSAFORP, así como tampoco lo tienen los propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales de la persona jurídica ofertante en el presente proceso de contratación, ni sus cónyuges o convivientes. (ART. 26 literal c) LACAP).
4. Declara que la persona jurídica que representa y el declarante en su carácter personal o como propietarios y administradores, no han sido sancionados administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública. (ART. 26 literales d) y e) LACAP).
5. Declara que la persona jurídica que representa, y el declarante en su calidad personal, no están incapacitados ni impedidos para contratar con el ESTADO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
6. Declaro haber recibido completas las adendas, enmiendas, notificaciones o consultas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación Pública.
7. Declaro haber leído, aceptado y entendido las bases de la Licitación Pública N° \_\_\_\_ para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_.
8. Declaro que en nombre de mi representada -agregar nombre de la persona jurídica- no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.
9. Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz y autorizo al INSAFORP para la verificación de la misma sometiéndome a las consecuencias legales correspondientes.

El suscrito notario hace constar: Que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

## ANEXO No. 2-B. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS NATURALES CUANDO REALICEN CONTRATACIONES CON EL INSAFORP.

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas) quien actúa en su carácter personal, y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP,

### BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. Declara que no es empleado ni funcionario del INSAFORP.
2. Declara que en su carácter personal no es miembro de ningún Consejo Municipal, ni de ninguna Junta Directiva de Instituciones Financieras o de Crédito Público, del Tribunal del Servicio Civil, Consejo Nacional de la Judicatura, Tribunal Supremo Electoral ni de ningún Consejo Directivo de Instituciones Autónomas, o de alguno de los cargos o personas jurídicas mencionadas en el literal a) del artículo 26 de la LACAP.
3. Declara que en su carácter personal así como su cónyuge o conviviente, no tienen parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con funcionarios y empleados del INSAFORP. (ART. 26 literal c) LACAP).
4. Declara que en su carácter personal o como propietarios y administradores de alguna persona jurídica, no han sido sancionados administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública. (ART. 26 literales d) y e) LACAP).
5. Declara que en su calidad personal, no está incapacitado ni impedido para contratar con el ESTADO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
6. Declaro haber recibido completas las adendas, enmiendas, notificaciones o consultas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación Pública.
7. Declaro haber leído, aceptado y entendido las bases de la Licitación Pública N° \_\_\_\_ para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_.
8. Declaro que en mi nombre -agregar nombre de la persona natural- no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.
9. Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz y autorizo al INSAFORP para la verificación de la misma sometiéndome a las consecuencias legales correspondientes.

El suscrito notario hace constar: Que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

### **ANEXO No. 3. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE**

**Número de registro (INSAFORP)** \_\_\_\_\_

Nombre del ofertante:

\_\_\_\_\_

Dirección de las Oficinas Centrales:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha de constitución de la sociedad:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaria:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

#### **ANEXO No. 4. MODELO DE REFERENCIA BANCARIA**

Señores

**Instituto Salvadoreño de Formación Profesional**

Presente.

Nosotros, \_\_\_\_\_, hacemos constar que la empresa/ Sr(a): \_\_\_\_\_ posee operaciones crediticias vigentes con nuestra institución, desde \_\_\_\_\_.

A esta fecha se encuentra calificada con categoría de riesgo: \_\_\_\_\_

Se extiende la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

\_\_\_\_\_  
*--Firma--*

*---Nombre y cargo de la persona que emite la constancia---*

*Teléfono:*

*Correo Electrónico:*

## ANEXO 4-A. CONSTANCIA PERSONAS NATURALES -no posesión de créditos-

**Señores**  
**Instituto Salvadoreño de Formación Profesional**  
**Presente.**

Yo, \_\_\_\_\_, portador de mi documento único de identidad número \_\_\_\_\_ por este medio hago contar que:

Que en los últimos cinco años no poseo créditos con ninguna Institución Bancaria del Sistema Financiero.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende y firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
*--Firma--*

*--Nombre del representante legal--*

*Teléfono:*

*Correo Electrónico:*

## ANEXO 4-B. CONSTANCIA PERSONA JURIDICA -no posesión de créditos-

**Señores**  
**Instituto Salvadoreño de Formación Profesional**  
**Presente.**

Yo, \_\_\_\_\_, portador de mi documento único de identidad número \_\_\_\_\_ actuando calidad de (Representante Legal o Apoderado) de la (Sociedad o Asociación) por este medio hago contar que:

Que en los últimos cinco años y actualmente mi representada no posee créditos con ninguna Institución Bancaria del Sistema Financiero

Y para los usos que estime conveniente, se extiende y firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
*--Firma--*

\_\_\_\_\_  
*--Nombre del representante legal--*

*Teléfono:*

*Correo Electrónico:*

## ANEXO No. 5. INFORMACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”

### INFORMACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE LA OFERTA

Nombre del ofertante: \_\_\_\_\_

Número de registro (INSAFORP) \_\_\_\_\_

No.	AREAS DE CAPACITACION	Costo Participante	Participaciones Ofertadas
1	MERCADEO-16 horas		
2	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-16 horas		
3	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO-16 horas		
4	PRODUCCION Y CALIDAD-16 horas		
5	ADUANAS - 16 horas		
6	FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-16 horas		
7	MERCADEO-8 horas		
8	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO-8 horas		
9	PRODUCCION Y CALIDAD-8 horas		
10	FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-8 horas		
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES OFERTADAS</b>			

**Notas:**

- (1) Se establece en estas bases de licitación, que el Costo Participante deberá ofertarse en número enteros, sin decimales, con IVA incluido.
- (2) Si el costo participante es ofertado con decimales, se aproximará al número inmediatamente inferior.

## ANEXO No. 5-A. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019 “ SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”

### INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Nombre del ofertante: \_\_\_\_\_

Número de registro (INSAFORP) \_\_\_\_\_

No.	AREAS DE CAPACITACION	Participaciones Ofertadas
1	MERCADEO-16 horas	
2	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-16 horas	
3	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO-16 horas	
4	PRODUCCION Y CALIDAD-16 horas	
5	ADUANAS - 16 horas	
6	FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-16 horas	
7	MERCADEO-8 horas	
8	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO-8 horas	
9	PRODUCCION Y CALIDAD-8 horas	
10	FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-8 horas	
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES OFERTADAS</b>		

## ANEXO No. 5-B. OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”

### OFERTA ECONÓMICA

Nombre del ofertante: \_\_\_\_\_

Número de registro (INSAFORP) \_\_\_\_\_

No.	AREAS DE CAPACITACION	Monto ofertado
1	MERCADEO-16 horas	
2	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-16 horas	
3	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO-16 horas	
4	PRODUCCION Y CALIDAD-16 horas	
5	ADUANAS - 16 horas	
6	FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-16 horas	
7	MERCADEO-8 horas	
8	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO- 8 horas	
9	PRODUCCION Y CALIDAD- 8 horas	
10	FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA- 8 horas	
<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>		

**ANEXO No. 6. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EN TEMAS DEL AREA DE CAPACITACION OFERTADA. OFERTANTES QUE HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LP-04/2018 (CON EL APOYO DEL INSAFORP, Sujeto a Verificación)**

Ofertante: \_\_\_\_\_  
 Área de capacitación que oferta: \_\_\_\_\_

No.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	No. Orden de Compra u Orden de Inicio	Proceso de contratación	Duración (Horas)	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Formato: Día / Mes / Año)	
					Inicio	Finalización
1	Servicio al cliente	C080-2376-0020/2018	LP-04/2018	16	03/08/2018	04/08/2018
2	Técnicas de ventas	0234/2016	Libre Gestión	8	01/02/2016	01/02/2016
3						
4						
5						
6						

**NOTAS:**

- 1) Podrán evidenciar capacitaciones de cualquier modalidad abierta que hayan sido ejecutados con el apoyo del INSAFORP durante el periodo 2016-2018. A excepción de cursos cerrados. (si su oferta es de 8 y 16 horas en una sola área, la evidencia será tomada para ambas ofertas.)
- 2) Las evidencias presentadas deberán corresponder a un curso/grupo ejecutado. Aquellas que no cumplan con lo anterior, independientemente detallen el número de grupos atendidos en la orden de compra/orden de inicio, serán consideradas como un solo curso.
- 3) **El INSAFORP se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.**
- 4) Solo se verificarán las primeras 25 evidencias listadas como máximo para la evaluación de la experiencia, de conformidad al Anexo 6 (incluido en el CD). Las evidencias que sobrepasen dicho límite **NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA.**
- 5) Serán válidas únicamente las evidencias de cursos presentadas **según el formato del Anexo N°6**, proporcionado por el INSAFORP. **Cualquier modificación a este formato anula la evidencia presentada en su totalidad.**
- 6) Evidencias de cursos en el formato proporcionado (**Anexo N° 6**) pero incompletas: con número de contrato en lugar de órdenes de inicio/compra; sin números completos de órdenes de inicio/compra, con inconsistencias en fechas (sin día, mes o año; o con fechas de inicio posteriores a las fechas de finalización); **NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA.**
- 7) Para facilitadores independientes podrán evidenciar únicamente con órdenes de inicio/compra, emitidas a su nombre.

**ANEXO No. 7. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS CON TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS. EN TEMAS DEL AREA DE CAPACITACION OFERTADA. OFERTANTES QUE NO HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA LP-04/2018 (CON EL APOYO DEL INSAFORP, Sujeto a Verificación)**

Ofertante: \_\_\_\_\_  
 Área de capacitación que oferta: \_\_\_\_\_

No.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	No. Orden de Compra u Orden de Inicio	Nombre empresas atendidas	Proceso de contratación	Duración (Horas)	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Formato: Día / Mes / Año)	
						Inicio	Finalización
1	Servicio al cliente	C035-2376-0020/2016	1. Empresa 1, S.A. de C.V. 2. Empresa 2, S.A. de C.V. 3. Empresa 3, S.A. de C.V.	LP-11/2017	16	03/06/2017	09/06/2017
2	Técnicas de ventas	0234/2016	1. Empresa A, S.A. de C.V. 2. Empresa B, S.A. de C.V. 3. Empresa C, S.A. de C.V.	Libre Gestión	8	01/02/2016	01/02/2016
3							
4							
5							

**NOTAS:**

- 1) Podrán evidenciar capacitaciones de cualquier modalidad abierta que hayan sido ejecutados con el apoyo del INSAFORP, durante el periodo 2016-2018. A excepción de cursos cerrados. (si su oferta es de 8 y 16 horas en una sola área, la evidencia será tomada para ambas ofertas.)
- 2) Las evidencias presentadas deberán corresponder a un curso/grupo ejecutado. Aquellas que no cumplan con lo anterior, independientemente detallen el número de grupos atendidos en la orden de compra/orden de inicio, serán consideradas como un solo curso.
- 3) **El INSAFORP se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.**
- 4) Solo se verificarán las primeras 25 evidencias listadas como máximo para la evaluación de la experiencia, de conformidad al Anexo 7 (incluido en el CD). Las evidencias que sobrepasen dicho límite **NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA.**
- 5) Serán válidas únicamente las evidencias de cursos presentadas **según el formato del Anexo N°7**, proporcionado por el IINSAFORP. **Cualquier modificación a este formato anula la evidencia presentada en su totalidad.**
- 6) Evidencias de cursos en el formato proporcionado (Anexo N° 7) pero incompletas: con número de contrato en lugar de ordenes de inicio/compra; sin números completos de ordenes de inicio/compra, con inconsistencias en fechas (sin día, mes o año; o con fechas de inicio posteriores a las fechas de finalización); **NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA.**
- 7) Para facilitadores independientes podrán evidenciar únicamente con órdenes de inicio/compra, emitidas a su nombre.

## ANEXO No. 8. MODELO DE CONTRATO

No. xx /2019

**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES, CELEBRADO ENTRE EL INSAFORP Y**  
\_\_\_\_\_.

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, que se podrá denominar **INSAFORP**, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con operaciones en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, que para los efectos de este instrumento me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**" o "**EL INSAFORP**", y \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la (Sociedad, Asociación o Fundación o Institución Educativa) \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con número de identificación tributaria: \_\_\_\_\_; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que por medio del presente instrumento otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO** \_\_\_\_\_, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, adjudicado conforme Acuerdo de Consejo Directivo del INSAFORP número \_\_\_\_\_, y Resolución de Adjudicación Número \_\_\_\_\_. En el presente

contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a)** Contrato: Es el convenio celebrado entre INSAFORP y \_\_\_\_\_, de conformidad a lo ofertado a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b)** Precio del contrato: Es el precio pagadero a la \_\_\_\_\_, con base en lo establecido en su oferta económica y de acuerdo a lo que particularmente contempla el presente contrato; **c)** Servicios de capacitación: Son los servicios que proporcionará la contratista de acuerdo a las Bases de Licitación sin perjuicio de las mejoras o adiciones que estableciere la contratista en su oferta; **d)** Institución Contratante o INSAFORP: Es la Institución de la Administración Pública que está solicitando el servicio; **e)** Contratista: Es la persona (jurídica, Asociación o Fundación o Institución Educativa) \_\_\_\_\_, que está prestando el servicio; **f)** LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP y su Reglamento, así como las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidas en el texto de este documento. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto que la contratista ejecute Servicios de capacitación mediante la Compra de Horas de Capacitación para la ejecución de Cursos cerrados a la medida de las empresas, dirigidos a los trabajadores de las empresas, en todo el territorio nacional. Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato y demás documentos contractuales que forman parte integrante del mismo. **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de hasta \_\_\_\_\_. Queda establecido que el precio contractual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán, de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos de las Bases de Licitación: **TERCERA: PLAZO.** El plazo del presente contrato para efectos de la ejecución de los servicios será a partir del día \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ dos mil catorce, período dentro del cual los servicios objeto del presente contrato iniciarán en la fecha establecida en la Orden de Inicio que al efecto emita la UACI, posterior a la firma del presente contrato y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato, y para efectos de realizar los reclamos correspondientes si los hubiere, el plazo será de \_\_\_\_\_ días de conformidad a lo dispuesto en la parte final de la cláusula Quinta de este contrato. **CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los servicios objeto del presente contrato

serán ejecutados por la contratista, de acuerdo al anexo referente a la operativización de los Cursos Cerrados, contenido en las Bases de Licitación. Los servicios de capacitación serán prestados en \_\_\_\_\_. Debiendo cumplir con las demás especificaciones contenidas en este y en el resto de documentos contractuales. **QUINTA: PLAZO DE RECLAMOS.** Durante el plazo de ejecución del servicio el INSAFORP mediante la Gerencia de Formación Continua, que se podrá denominar GFC podrá permanentemente efectuar reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre la prestación del servicio objeto del presente contrato, asimismo, la institución contratante podrá realizar los reclamos correspondientes, posterior a la finalización del contrato, para lo cual se contará con un plazo de hasta \_\_\_\_\_ días. **SEXTA: OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE (GARANTÍA DE PAGO).** El INSAFORP para garantizar el pago de los servicios correspondientes, lo hará con cargo a las cifras presupuestarias correspondientes al presupuesto de este año. Asimismo, la institución contratante hace constar que las obligaciones establecidas en el presente contrato no originan ningún tipo de relación laboral entre las partes contratantes, por tanto cualquier situación que se le presente a la contratista correrá por su cuenta y riesgo. **SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, asimismo subcontratar a personas naturales o jurídicas para realizar las obligaciones contractuales, salvo las excepciones establecidas en el presente instrumento y demás documentos contractuales si las hubiere, siempre que no contraríen las disposiciones legales establecidas en la LACAP y el subcontratista no se encuentre impedido para ofertar de conformidad a lo establecido en el artículo veintiséis de la LACAP. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **OCTAVA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la LACAP, la contratista se obliga a emitir a favor de INSAFORP, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, es decir la cantidad de \_\_\_\_\_, cuyo plazo debe comprender del día \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_, la cual permanecerá en la institución, garantizando el buen cumplimiento del contrato. **NOVENA: MULTA POR MORA.** En caso de retraso en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del

presente contrato las que serán impuestas por el INSAFORP, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **DÉCIMA: CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad del presente contrato las establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes. También serán causales de caducidad sin responsabilidad para el INSAFORP: a) La declaratoria de Inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa realizada a la contratista, derivada de cualquier otra obligación con el INSAFORP, u otra institución, y b) Que se le compruebe a la contratista, o en su caso a sus representantes legales, cualquier acto que en términos generales puedan hacer perder la credibilidad o autoridad que tiene en su materia de especialización, tales como ser condenada por delito. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** De común acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y tres A de la LACAP, el presente contrato durante su ejecución podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a la LACAP. Se entiende por circunstancias imprevistas aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del INSAFORP. En ningún caso la modificación del presente contrato excederá del veinte por ciento del monto original del mismo, de una sola vez o por varias modificaciones. El presente contrato no podrá ser modificado cuando se encuentre encaminado a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación realizada en contra de lo anteriormente establecido será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución, de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo y según lo dispuesto en el artículo noventa y dos inciso segundo de la LACAP, las partes contratantes, podrán acordar antes del vencimiento del plazo del presente contrato, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista, así como en el caso de retraso no imputable al contratista de conformidad al artículo Ochenta y seis de la LACAP, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, la contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los ocho días siguientes de acordada la prórroga. En tales casos, la institución contratante emitirá la

correspondiente resolución razonada de ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes y que formará parte integrante del presente contrato para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación y/o prórroga. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitación número \_\_\_\_\_; b) Acuerdo de Consejo Directivo número \_\_\_\_\_; c) Resolución de Adjudicación número \_\_\_\_\_; d) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por INSAFORP, si las hubiere; e) La oferta técnica y económica; f) Garantías; g) Resoluciones modificativas si las hubieren; y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos prevalecerá lo dispuesto en este contrato.

**DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo Ochenta y cuatro Incisos primero y segundo de la LACAP, el INSAFORP se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y su Reglamento, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de INSAFORP con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el INSAFORP. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.**

Queda convenido por ambas partes que cuando esté de por medio el interés general, el INSAFORP podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondientes, la cual formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, este tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se las partes se someten a la jurisdicción judicial. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo Noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato; así mismo se podrá acordar dar por finalizado el contrato en razón de haberse agotado el monto contractual y haberse ejecutado a satisfacción las obligaciones de la contratista, antes de haber finalizado el plazo contractual, para lo cual la contratista deberá presentar nota en la que solicita dar por finalizado el contrato en razón

de haberse agotado el monto contractual, la cual será autorizada con el Visto Bueno del Administrador del contrato. En ambos casos deberá emitirse la resolución razonada correspondiente y otorgarse el instrumento de extinción en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución razonada, de conformidad a lo señalado en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la LACAP. **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a lo dispuesto en la LACAP y su Reglamento; así como a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten. **DÉCIMA NOVENA; CLÁUSULA ESPECIAL.** Además la contratista se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones y obligaciones: a) Proyectar y destacar en el Programa de capacitación y en general que cualquier acción principal o derivada del presente contrato, que el INSAFORP es la institución promotora de las mismas así como a incorporar el logo del INSAFORP previa autorización escrita del mismo, en todo medio de difusión escrito y/o electrónico, en el que de alguna manera se haga referencia a las acciones derivadas del cumplimiento del presente contrato. En todo caso, las acciones publicitarias que la contratista ejecute en virtud del presente contrato, deberán ser previamente autorizadas por el INSAFORP. Queda expresamente prohibido a la contratista utilizar el nombre de INSAFORP en cualquier forma, para amparar acciones de cualquier índole que no correspondan estrictamente al cumplimiento del contrato, así como a incorporarlo o difundirlo en tarjetas de presentación o folletería propia de la contratista. De igual manera, se prohíbe expresamente al contratista que brinde declaraciones o comunicados a nombre de INSAFORP. La violación a lo dispuesto anteriormente será tomado en consideración en la evaluación de oferta de futuras acciones adjudicables al suministrante; b) El INSAFORP no se hace responsable por cualquier acción iniciada por terceros contra la contratista por violación a derechos de autor o de propiedad industrial en el desarrollo de la acción formativa; c) A permitir la supervisión de ejecución del evento amparado mediante el presente contrato, ya sea que ésta se realice directamente por el personal del INSAFORP, o por medio de quien él designe; y d) Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano

V literal b) de la LACAP relativa a la innovación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.. **VIGÉSIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** En cumplimiento a los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP y Veinte literal o) del Reglamento de la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administrador del contrato será el Gerente de Formación Continua del INSAFORP, Ingeniero \_\_\_\_\_, o en defecto por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, la persona que en el transcurso de la ejecución contractual sea designada. Dicha designación se hará mediante nota la cual formará parte integrante de este contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: Dirección de INSAFORP: Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Edificio INSAFORP, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Dirección de la contratista: La señalada en la oferta presentada o la que posteriormente establezca. Lo anterior no será obstáculo para que las partes contratantes puedan notificarse por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en DOS ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.- Ante mí \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_

(profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, que se podrá denominar **INSAFORP**, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con operaciones en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, que para los efectos de este instrumento se denominó "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**", o **INSAFORP**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_; y por otra parte comparece el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, persona que hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ de la (Sociedad, Asociación o Fundación o Institución Educativa) \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con número de identificación tributaria: \_\_\_\_\_, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_; a quien en el transcurso del anterior instrumento se denominó "**CONTRATISTA**"; **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan en el anterior documento, por haber sido puestas de su puño y letra en mi presencia por los firmantes, por medio del cual los comparecientes otorgaron un contrato de prestación de **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACION CONTINUA PARA LA EJECUCION DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_**, que servirá para que la contratista ejecute Servicios de capacitación mediante la Compra de Participaciones de Cursos Cerrados, dirigidos a la trabajadores de las empresas en todo el territorio nacional. Debiendo cumplir con las demás obligaciones especificadas en el instrumento que antecede y demás documentos contractuales, a favor y a satisfacción de INSAFORP hasta por el precio de \_\_\_\_\_, a ser pagados en la forma establecida en dicho contrato, siendo el plazo del mismo para efectos de la ejecución de los servicios a partir del día \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ de dos mil catorce, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y al anterior contrato, y para efectos de realizar los reclamos correspondientes si los hubiere, el plazo será de \_\_\_\_\_ días de conformidad a lo dispuesto en la parte final de la cláusula Quinta del contrato. Sujeto a las demás condiciones, obligaciones y renunciaciones a que hace

alusión el documento anterior y demás documentos contractuales mencionados en la cláusula décima tercera del documento que antecede, las que por medio del presente instrumento reconocen como suyas y las ratifican en todas y cada una de sus partes. En consecuencia yo la Notaria doy fe que las firmas antes relacionadas son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de DOS folios útiles, y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido por estar escrito conforme a sus voluntades y firmamos.- **DOY FE.**-

---

---

**ANEXO No. 9. LICITACIÓN PÚBLICA 01/2019 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”. GUIA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El INSAFORP publicará los resultados de la Licitación Pública 01/2019 en los medios de prensa escrita de mayor circulación nacional; asimismo en el sistema electrónico de compras públicas (COMPRASAL), detallando áreas de capacitación y número de participaciones adjudicados.

**I. PROCEDIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE A PRECALIFICACIÓN (VALIDACIÓN) UN CURSO ABIERTO ANTE INSAFORP**

1. Proveedor adjudicado presenta al Centro de Atención del INSAFORP, los cursos de capacitación que promoverá, con la siguiente información:
  - Carta de remisión del evento(s). (Solicitando la precalificación)
  - Razón social de la empresa organizadora
  - Tema de la capacitación
  - Área de la capacitación (según bases de licitación)
  - Breve descripción de la capacitación
  - Objetivo (s) de la capacitación
  - Costo de la capacitación por participante, lo ofertado al 100% (con iva incluido)
  - Número de horas efectivas de capacitación
  - Fechas, días y horario de la capacitación (tentativa)
  - Perfil del participante
  - Lugar, **número o nombre del salón (en caso que aplique)** y dirección de la capacitación: **se deberá hacer constar las condiciones físicas del lugar de ejecución.**
  - Nombre y breve reseña del facilitador
  - Carta compromiso del facilitador **autenticada por notario (firmada en original)** completada con un mismo tipo de escritura, toda a máquina (pc), o toda a mano
  - Copia de carta de la resolución de la solicitud de acreditación del facilitador emitida por Gerencia Técnica. (en familia y categoría formativa del tema solicitado)
  - **Contenidos a Desarrollar (Carta didáctica)**
  - Brochure de la capacitación (Tema, área, objetivos, contenido genérico de la capacitación, precio por participante (al 100% de lo ofertado), grupo meta, horas, lugar, **número o nombre del salón (en caso que aplique)** de ejecución/dirección, fechas y horarios, (tentativo) breve reseña del facilitador)
  - Manual del participante en CD
2. Gerencia de Formación Continua analiza cursos a desarrollar y emite la validación correspondiente (**notificación**), en función del análisis de contenidos, costo participante ofertado, facilitador propuesto, lugar de ejecución.
3. Se consulta si el facilitador está registrado en el INSAFORP en familia y categoría del tema solicitado; y para el área de Seguridad y Salud Ocupacional, se verifica la acreditación por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y su registro con INSAFORP. (en familia y categoría)

4. Proveedor adjudicado con las **validaciones (notificación)** de las precalificaciones, promueve sus eventos con las empresas.

**Notas:**

- (1) *En caso de anulación del evento o que exista alguna modificación de fechas, cambio de horarios, cambio de facilitador, proveedor deberá ingresar al módulo de solicitudes en línea (web) del INSAFORP, formulario F12 (formulario de modificación de acciones formativas), al menos 1 día hábil antes del inicio de la capacitación, **Si no se informa el cambio en tiempo, el proceso de pago no se realizará.***

*Podrán analizarse casos justificados y documentado por el centro de formación solicitante, los cuales serán autorizados por la Gerencia de Formación Continua.*

- (2) *En caso de adicionar facilitadores a la pre-calificación deberá enviar al Centro de Atención del INSAFORP, carta de solicitud de la adición, anexando, carta de compromiso del facilitador autenticada por notario (firmada en original) y Copia de carta de la resolución de la solicitud de acreditación del facilitador, emitida por Gerencia Técnica. (en la familia y categoría formativa del tema solicitado) para el área de Seguridad y Salud Ocupacional, anexas la acreditación por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Adición de facilitador no sustituye F12)*

**II. PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS EMPRESAS SOLICITEN APOYO BAJO LA LICITACIÓN**

1. Empresas(s) de acuerdo a su propia necesidad, completa formulario requerido "Solicitud de Apoyo para acción formativa Cursos Abiertos" (ANEXO No.10).
2. Empresas(s) presentan formulario(s) al centro de formación, proveedor-organizador, adjudicado.
3. Centro de formación, Proveedor adjudicado, recopila solicitudes de empresas e ingresa información requerida al Módulo de solicitudes en línea, las presenta al Centro de Atención del INSAFORP, con al menos **5** días hábiles antes de iniciar el evento.
4. Personal del Centro de Atención, recibe documentación requerida, carta de remisión del evento y resumen de solicitudes de formación agrupadas vía web, revisa que solicitudes de capacitación estén completas, firmadas, selladas sin tachaduras, enmendadas, borrones, escaneadas o cualquier otra alteración en ella, con sus correspondientes anexos (fotocopias del último recibo pagado de ISSS **con un máximo de dos meses de antigüedad**, fotocopia de planilla del ISSS donde se refleje la relación laboral de(los) participantes el cual deberá estar **activo** en planilla del ISSS y brochure de la capacitación)
5. Solicitudes deben ser completadas con un mismo tipo de escritura, toda a máquina (pc), o toda a mano.
6. Si las solicitudes están completas, sella y firma de recibido. Caso contrario se devuelve parcial o total al proveedor de servicio adjudicado,
7. Se analizan solicitudes de capacitación presentadas, con base a los procedimientos para ésta licitación.
8. Si cumple el análisis de las solicitudes y hay disponibilidad de participaciones del proveedor en el área adjudicada, la Gerencia de Formación Continua autoriza solicitudes.
9. Gerencia de Formación Continua complementa información en sistema, notifica su aprobación y emite Orden de Inicio correspondiente para el curso abierto.
10. Se ejecuta la capacitación de acuerdo a lo establecido en la Orden de Inicio.

**Notas:**

- (1) *Es importante que se lleve control de asistencia con firmas originales y que la empresa beneficiaria emita la Nota de Satisfacción correspondiente.*
- (2) *No se recibirá solicitudes presentadas con tachaduras, enmendadas borrones o cualquier otra alteración en ella.*
- (3) *Para empleados jubilados (vejez), empresa deberá presentar carta firmada por Recursos Humanos, solicitando su apoyo, anexando fotocopia de carnet, constancia o comprobante de jubilación (vejez) (no deberá estar contratado por servicios profesionales y tendrá que contar con número de afiliación del ISSS).*
- (4) *Para empleados extranjeros, empresa deberá anexar fotocopia de carnet de residencia y tendrá que contar con número de afiliación de ISSS y estar reflejado en planilla de ISSS.*
- (5) *En caso que exista alguna modificación o cambio de participantes, proveedor deberá ingresar al módulo de solicitudes en línea (web) del INSAFORP formulario F12a (solicitud de cambio de participantes a acciones formativas), al menos 1 día hábil antes del inicio de la capacitación, deberá anexar fotocopia de planilla del ISSS donde refleje al o los participantes sustitutos. **Si no se informa el cambio en tiempo, el proceso de pago no se realizará***  
*Podrán analizarse casos justificados por la empresa solicitante, los cuales serán autorizados por la Gerencia de Formación Continua.*

### **III. PAGO DE LAS CAPACITACIONES**

Los pagos se realizarán, de conformidad a lo establecido a continuación:

1. Únicamente se pagará por evento de capacitación finalizado.
2. Los pagos se harán efectivos con el “Es conforme” de la Gerencia de Formación Continua y contra entrega de los siguientes documentos:
  - a) La(s) lista(s) de asistencia originales firmadas por los participantes.
  - b) Nota de Satisfacción de la empresa beneficiaria.
  - c) Acta de recepción del servicio.
  - d) La factura emitida en legal forma.
3. El pago de la participación será de la siguiente forma:  
**Cursos de 8 horas:** se cancelará el 100% del valor de la participación si la asistencia es mayor o igual al 75% de la duración total del curso.  
**Cursos de 16 horas:** Se cancelará el 100% del valor de la participación si la asistencia es mayor o igual al 75% de la duración total del curso. Corresponderá la cancelación del 50% del valor de la participación, si la asistencia del participante es mayor o igual al 50% y menor al 75%.
4. En caso que la nota de satisfacción se presente con observaciones, se analizara el contenido de la observación, se le informara si procede o no el pago.
5. Si el evento presenta observaciones e inconsistencia en la ejecución (lugar, salón propuesto, fecha, horario etc), o eventos unidos (ordenes de inicio), debidamente documentadas por el INSAFORP, no se procederá al pago de la jornada de capacitación en que se documente la inconsistencia, previo agotamiento del derecho de audiencia al Centro de Formación, la cual se documentará en Acta suscrita por el Centro de Formación y la Gerencia de Formación Continua.

**Notas:**

- (1) *Para el cálculo de pago con el 75% y 50% no se aceptaran listados de asistencias con jornadas de mañana y tarde, se aplicara únicamente en aquellos casos que el evento tenga más de 3 días de capacitación.*

**IV. POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Trabajadores activos de las empresas privadas e instituciones autónomas cotizantes al Sistema de Formación Profesional (INSAFORP), y microempresas formales, correspondientes a todos los niveles organizacionales.

Para el apoyo a trabajadores de la microempresa, se consideran como tal aquellas con características de formalidad legal, que al menos coticen al ISSS con 2 empleados en planilla.

Se autorizará la participación de hasta 7 participantes por empresa en un curso/evento.

## ANEXO No.10. SOLICITUD DE APOYO PARA ACCIÓN FORMATIVA CURSOS ABIERTOS



### SOLICITUD DE CAPACITACION PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA, CURSOS ABIERTO

FECHA  
 -  -   
DÍA - MES - AÑO

NOMBRE DE LA EMPRESA:  SIGLAS

(Razón Social)

N.I.T. DE LA EMPRESA:  -  -  -

TELEFONO:  -  Ext.:  FAX:  -

APORTACIÓN MENSUAL AL INSAFORP:  (Según Último recibo ISSS) NUMERO PATRONAL:

APOYO INSAFORP EN EL AÑO EN CURSO  (Uso INSAFORP) NUMERO DE EMPLEADOS

ACTIVIDAD ECONOMICA: (De acuerdo a Clasificación ISSS)

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE CAPACITACION EN LA EMPRESA

CORREO ELECTRONICO

NOMBRE DE LA CAPACITACION:

RAZON SOCIAL DEL ORGANIZADOR :  COSTO POR PERSONA :  LUGAR DE EJECUCION:

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCION DEL EVENTO

Nº. HORAS :  DETALLE DE FECHAS DE EJECUCION:  HORARIO (S):

DESCRIBA BREVEMENTE SU INTERES EN PARTICIPAR EN EL EVENTO:

PARTICIPANTES PROPUESTOS:

NOMBRE	CARGO	Nº ISSS	Nº DUI	F	M
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AREA DE LA CAPACITACION SOLICITADA ( Elija Una)

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>1er apellido</small>	<small>2do. Apellido</small>	<small>Nombre</small>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>CARGO</small>	<small>FIRMA</small>	<small>SELLO DE LA EMPRESA</small>

Favor anexar fotocopia de último recibo pagado del ISSS y fotocopia de planilla de ISSS donde se reflejen los participantes. Va. Bo. \_\_\_\_\_  
 Gerencia de Formación Continua

## ANEXO No.11. TABLAS DE ADJUDICACIONES A OFERTANTES.

**Para Proveedores con experiencia en ejecución de la LP 04/2018 y sin experiencia en ejecución de licitaciones**

	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
1º	11.5%	12.0%	12.5%	13.0%	14.0%	15.0%	15.5%	16%	20%	23%	26%	35%	40%	55%	100%
2º	10.0%	10.5%	10.5%	10.5%	12.0%	13.0%	14.0%	15%	16%	18%	20%	24%	35%	45%	
3º	9.5%	10.0%	10.0%	10.0%	11.0%	12.0%	12.5%	14%	15%	17%	19%	22%	25%		
4º	8.5%	9.5%	9.5%	9.5%	10.0%	10.5%	11.0%	13%	14%	16%	18%	19%			
5º	8.0%	8.5%	9.0%	9.0%	9.5%	9.5%	10.5%	12%	13%	14%	17%				
6º	7.5%	7.5%	8.5%	8.5%	8.5%	9.0%	10.0%	11%	12%	12%					
7º	7.0%	7.0%	8.0%	8.0%	8.0%	8.5%	9.5%	10%	10%						
8º	6.5%	6.5%	7.0%	7.5%	7.5%	8.0%	9.0%	9%							
9º	6.0%	6.0%	6.0%	7.0%	7.0%	7.5%	8.0%								
10º	5.5%	5.5%	5.5%	6.5%	6.5%	7.0%									
11º	5.0%	5.0%	5.0%	5.5%	6.0%										
12º	4.5%	4.5%	4.5%	5.0%											
13º	4.0%	4.0%	4.0%												
14º	3.5%	3.5%													
15º	3.0%														

En el caso de que un ofertante a adjudicar haya ofertado una cantidad menor de participaciones por área a las que la aplicación de los porcentajes anteriores le adjudiquen, el INSAFORP podrá adjudicar dichas participaciones remanentes al resto de ofertantes con derecho a adjudicación y que hayan ofertado una cantidad mayor de participaciones por área a las que tienen derecho al aplicar los porcentajes anteriores.

La prioridad en la adjudicación de las participaciones remanentes la tendrá el ofertante con el puntaje más alto (pudiendo adjudicarse el hasta el 100% de las horas remanentes, siempre y cuando no sobrepase su oferta de participaciones en el área), luego al siguiente en orden del puntaje total alcanzado y así sucesivamente hasta lograr la mayor adjudicación posible.

En el caso de que la aplicación de los porcentajes anteriores determine que a un ofertante deba adjudicarsele fracciones de participaciones (decimales) en un área determinada, el total de participaciones a adjudicar al proveedor será el entero próximo menor a la cantidad de participaciones resultante (por ejemplo si la aplicación de los porcentajes de la tabla resulta que a un ofertante debe adjudicarsele 124.8 participaciones en un área, la cantidad a adjudicar será de 124).